



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Biocombustibles. Ayudas.**— Orden de 19 de julio de 2005, que modifica la Orden de 8 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, establecidas en el Decreto 132/2004, correspondientes a la campaña 2004-2005 ..... 11405

**Denominación de Origen.**— Orden de 19 de julio de 2005 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pimiento seco en cáscara para su transformación en pimentón con Denominación de Origen “Pimentón de La Vera”, que regirá durante la campaña 2005 ..... 11406

#### Consejería de Desarrollo Rural

**Datos de carácter personal.**— Orden de 15 de julio de 2005 por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ..... 11409

### II. Autoridades y Personal

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Presidencia

**Suplencia.**— Resolución de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares ... 11416

**Delegación de Competencias.**— Resolución de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos ..... 11416

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

**Listas definitivas.**— Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública,

por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades de Enología y Geología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11417

### Consejería de Educación

**Cuerpos de Funcionarios Docentes.**— Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se pone fin al procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 30 de abril de 2004 ..... 11418

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia

**Colegios Profesionales.**— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura ..... 11423

**Colegios Profesionales.**— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura ..... 11438

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nuevo acceso al Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros: glorieta en la N-630 y ramal de acceso. Relación nº 2”. ..... 11457

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Fletamiento de aeronaves para la fumigación en la campaña oficial contra la pudenda del arroz en Extremadura”. Expte.: 0522121F0028 ..... 11458

**Montes.**— Corrección de errores al Anuncio de 17 de junio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y la exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, del monte denominado “Sierra Umbria”, nº 1 del C.U.P., situado en el término municipal de Casar de Palomero ..... 11459

**Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Anuncio de 18 de julio de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado ..... 11459

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 6 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016537 ..... 11463

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Concurso.**— Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Caracterización de los factores biológicos de las dehesas en el ámbito del Proyecto Montado/Dehesa SPA.E13: desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema Dehesa/Montado en Extremadura y Alentejo”. Expte.: 2005AT008 ..... 11463

**Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia, tramo: EX-203 - N-630 (Fuentidueñas)”. Expte.: 050225783RP ..... 11465

- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena”. Expte.: 0508258950 ..... 11466
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros”. Expte.: 0508058940 ..... 11467
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR y colectores en Fregenal de la Sierra”. Expte.: 0507858930 ..... 11468
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR y colectores en Zalamea de la Serena”. Expte.: 0507658920 ..... 11470
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a la agrupación de Membrió, Salorino y Herrerueta”. Expte.: 0505858120 ..... 11471
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colector y EDAR en Talarrubias”. Expte.: 0505658110 ..... 11472
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de encauzamiento del Arroyo Guareña, en Guareña”. Expte.: 050555810 ..... 11473
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colector y EDAR en Guadalupe”. Expte.: 0505358080 ..... 11474
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramos: pp.kk. 38+000 - 47+500 y 63+550 - 65+750”. Expte.: 0504857900 ..... 11476
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Castuera - Higuera de la Serena”. Expte.: 0504757860 ... 11477
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-110 de Valencia de Alcántara a Badajoz, tramos: Alburquerque - p.k. 40+570 y Valdeboña - p.k. 69+530”. Expte.: 0504658020 ..... 11478
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: intersección EX-207 - Alcántara y EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: Malpartida de Cáceres - Navas del Madroño”. Expte.: 0504558030 ..... 11479
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba, tramo: Villanueva de la Serena - Campanario”. Expte.: 0504457840 ... 11481
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-118 y EX-118R, de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, tramos: pp.kk. 22+800 - 35+500 (EX-118), 46+300 - 59+900 (EX-118) y 0+100 - 4+000 (EX-118R)”. Expte.: 0504357880 . 11482
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramos: Torremenga - Jarandilla de la Vera y Losar de la Vera - Villanueva de la Vera”. Expte.: 0504257910 ..... 11483
- Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramos: EX-100 - Alcazaba y Montijo - Esparragalejo". Expte.: 0504157940 ..... 11484

**Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-354 de la N-430 a la A-5 por Campolugar, tramo: N-430 - A-5". Expte.: 0504057960 ..... 11486

**Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: Badajoz - Valverde de Leganés". Expte.: 0503957990 ..... 11487

**Concurso.**— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Coria - Moraleja y EX-109 de la N-630 a límite de provincia de Salamanca por Coria, tramo: Perales del Puerto - Cruce de La Fatela". Expte.: 0504957980 ..... 11488

### Consejería de Bienestar Social

**Subastas.**— Anuncio de 20 de julio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de subasta, la contratación de las obras de "Acondicionamiento de planta alta, edificio anexo, del Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi", en Badajoz". Expte.: 0-05/010 ..... 11489

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Anuncio de 29 de junio de 2005 sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en el municipio de Valverde de Leganés ..... 11490

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 20 de junio de 2005 sobre construcción de nave para almacenamiento de bebidas. Situación: finca "El Regajo". Promotor: D. Martín Corriols Parra, en Hervás ..... 11491

**Información pública.**— Anuncio de 22 de junio de 2005 sobre construcción de geriátrico. Situación: parcela 39 del polígono 4. Promotor: Agrotex, S.A., en Jaraíz de la Vera ..... 11491

### Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 25 de julio de 2005 por el que se hace pública la composición de los tribunales de las pruebas de selección de puestos de trabajo en las sociedades filiales de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, CEXMA, Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. (28 plazas), y Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. (23 plazas) ..... 11491

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente para la "Adquisición de 735 equipos PC y 400 impresoras para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/06/05/CA ..... 11493

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 15 de julio de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro "Equipo y accesorios para laboratorio de propiedades eléctricas de materiales". Expte.: S.044/05 ..... 11493

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 23 de junio de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Avenida de Miguel Hernández ..... 11494

**Urbanismo.**— Anuncio de 4 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle ..... 11494

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 9-1 ..... 11495

**Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.**— Anuncio de 14 de julio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se aprueba el Proyecto de Compensación de la UE-SE-09/156 “Camino del Peral-Ferrocarril” ..... 11495

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.**— Anuncio de 18 de julio de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación relativo a la Unidad de Ejecución nº 1, del Sector 3, del Plan General de Ordenación Urbana ..... 11495

**Ayuntamiento de Cáceres**

**Urbanismo.**— Anuncio de 22 de junio de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución San Francisco 07 (SF-07) ..... 11495

**Ayuntamiento de Garganta la Olla**

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de junio de 2005 sobre aprobación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico ..... 11496

**Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera**

**Urbanismo.**— Anuncio de 27 de junio de 2005 sobre el Proyecto de Reparcelación y Memoria Valorada del nuevo trazado de calle en el polígono industrial “El Embarcadero” .. 11496

**Particulares**

**Extravíos.**— Anuncio de 24 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Otilia Blanco Moreno ..... 11496

**Extravíos.**— Anuncio de 28 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Julián Teomiro Puerto ..... 11496

# I. Disposiciones Generales

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

*ORDEN de 19 de julio de 2005, que modifica la Orden de 8 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, establecidas en el Decreto 132/2004, correspondientes a la campaña 2004-2005.*

Mediante Orden de 8 de noviembre de 2004 (D.O.E. núm. 134, de 18 de noviembre de 2004) se convocaron las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera establecidas en el Decreto 132/2004, correspondientes a la campaña 2004-2005.

En esta primera convocatoria, el volumen de solicitudes presentadas ha sido muy superior al esperado, lo que ha hecho conveniente

incrementar el importe de la aplicación presupuestaria con nuevas disponibilidades, a fin de poder atender las solicitudes presentadas sin que ello implique, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otro lado, el artículo 6 de la citada Orden establecía que los beneficiarios de las subvenciones concedidas habrían de solicitar el abono de las mismas con anterioridad al día 28 de febrero de 2005.

Sin embargo, en el procedimiento para la tramitación de los expedientes, además del amplio número de solicitudes presentadas, han concurrido una serie de circunstancias que han hecho necesario la realización de labores complementarias de comprobación por parte de la Administración, retrasando, en consecuencia, la resolución de los expedientes y haciendo de imposible cumplimiento el plazo establecido para la solicitud de liquidación y pago de las ayudas por parte de los beneficiarios.

Procede, por tanto, dar una nueva redacción al artículo 6 de la referida Orden de convocatoria, al objeto de establecer un plazo

para la solicitud de liquidación y pago de las ayudas, atendiendo a las peculiaridades originadas en el procedimiento de concesión.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 8 de noviembre de 2004 por la que se convocan las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera establecidas en el Decreto 132/2004, correspondientes a la campaña 2004-2005.

Uno. Se da una nueva redacción al párrafo 1 del artículo 5 “Importe máximo de la presente convocatoria”, quedando redactado como sigue:

“Para atender los pagos que se deriven de la presente convocatoria para la campaña 2004-2005, se fija el importe de 334.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.761A.470.00 y código de proyecto 19.08.0005 “Ayudas a sectores productivos de identidad regional”, del ejercicio económico de 2005”.

Dos. Se da una nueva redacción al párrafo 1 del artículo 6 “Liquidación y pago de las subvenciones que se deriven de la presente convocatoria”, quedando redactado como sigue:

“Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en virtud de lo previsto en el Decreto 132/2004, de 27 de julio, y la presente Orden de convocatoria para la campaña 2004-2005, habrán de solicitar el abono de las mismas, a través del impreso que se incluye como Anexo II, en el plazo de los 20 días siguientes al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda”.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 8 de noviembre de 2004 por la que se convocan las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera establecidas en el Decreto 132/2004, correspondientes a la campaña 2004-2005, serán tramitadas conforme a lo preceptuado en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

En Mérida, a 19 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 19 de julio de 2005 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pimiento seco en cáscara para su transformación en pimentón con Denominación de Origen “Pimentón de La Vera”, que regirá durante la campaña 2005.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Comercio.

Vista la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de pimiento seco en cáscara para su transformación en pimentón con Denominación de Origen Pimentón de la Vera, formulada por las industrias “José María Hernández, S.L.”, “Hijo de Francisco Gil Bote, S.L.”, “Hijos y Sobrinos de Pedro Sánchez, S.L.”, y “Teresa López Matias” de una parte y, de otra, por la “Unión de Productores de Pimentón S.C.L.”, la “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias (UNEXCA)” y la “Organización Profesional Agraria UPA-UCE”.

Con arreglo a lo previsto en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento.

Considerando que el ámbito de aplicación del contrato propuesto no supera el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del artículo 149.3 de la Constitución que establece la supletoriedad del Derecho Estatal,

#### DISPONGO:

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por la presente Orden se homologa el contrato-tipo de compraventa de pimiento seco en cáscara para su transformación en pimentón con Denominación de Origen Pimentón de la Vera, cuyo texto figura en el Anexo de esta disposición.

Artículo 2. El periodo de vigencia de la homologación del contrato-tipo será de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO

**CONTRATO-TIPO DE COMPRAVENTA DE PIMIENTO SECO EN CASCARA PARA SU TRANSFORMACIÓN EN PIMENTÓN CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "PIMENTÓN DE LA VERA", QUE REGIRÁ LA CAMPAÑA 2005.**

CONTRATO NÚM. ....
--------------------

En ....., a.....de .....de 2005 (1)

De una parte y como vendedor, D. ...., con C.I.F./N.I.F....., domicilio fiscal en calle ....., localidad ....., provincia ....., inscrita en el Registro de Parcelas de la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera" con el Número..... Representado en ese acto por D..... con N.I.F. ...., con domicilio en....., calle .....nº ..... y facultado para la firma del presente contrato, en virtud de (2) .....

Y de otra parte, como comprador, D ....., C.I.F./N.I.F....., domicilio fiscal en la calle ....., localidad ....., provincia ....., inscrito en el registro de Industrias de la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera" con el Número.....Representado en este acto por D..... con N.I.F. ...., con domicilio en .....localidad ....., provincia ....., como ....., en virtud de (2) .....

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado, en base a la Ley 2/2000 de 7 de Enero (BOE de 10 de Enero de 2000) conciertan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

- **Primera. Objeto del Contrato.-** El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen el presente contrato. .... Kilogramos de pimiento secado al humo para pimentón de las variedades, Capsicum anum (bola) y Capsicum longum (agridulce), procedente de las fincas reseñadas a continuación:

Finca/Paraje Identificación Catastral	Termino Municipal Población	Provincia	Superficie Contratada (Has)	Producción Contratada		Cultivada en calidad (3)
				Kilogramos	Variedad	

El vendedor se obliga a no contratar la producción de la misma superficie con más de una industria.

- **Segunda. Especificaciones técnicas.-** El vendedor no podrá utilizar otros productos fitosanitarios ni abonados más que los autorizados para este cultivo, respetando los plazos de seguridad establecidos y sin sobrepasar las dosis máximas recomendadas.

La deshidratación se realizará en secaderos de corriente de humo procedente de la combustión de leña de encina y/o roble. El proceso deberá durar con un mínimo de 10 días para asegurar así un contenido de humedad máximo del 15 % al finalizar el secado.

- **Tercera. Especificaciones de calidad.-** El producto objeto del presente contrato deberá ajustarse a las siguientes características mínimas de calidad:

Calidad EXTRA: La cáscara deberá estar limpia, sana, secada al humo y no quemada, entendiendo por cáscara limpia la exenta de materias extrañas al fruto. La manzanilla o placenta estará madura y tendrá una coloración encarnada. Las semillas o pipas serán de color dorado, sanas y sin manchas. Por lo que respecta al fruto deberá estar exento de manchas y oscurecimientos.

Calidad PRIMERA: Se admitirá hasta un 2 % de cáscara con defectos, que no reúna las características de la calidad EXTRA.

La Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación undécima podrá completar estas estipulaciones de calidad, así como intervenir en supuestos de disconformidad entre las partes.

- **Cuarta. Precio mínimo.-** El precio a pagar por el comprador, sobre vehículo de transporte, en caso de recogida directa de la finca del vendedor, o sobre puesto de recepción habilitado al efecto por el comprador, será para pimiento cáscara con pedúnculo de las variedades siguientes:

EXTRA				
Bola:	2,484	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Agridulce:	2,664	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Picante:	2,664	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)

PRIMERA				
Bola:	2,404	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Agridulce:	2,584	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Picante:	2,584	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)

Los gastos posteriores a la entrega, de cargas fiscales, descarga y carga si los hubiera, serán por cuenta y riesgo del comprador.

- **Quinta. Precio a percibir.-** Se conviene como precio a pagar por el fruto que reúna las características estipuladas de los pimientos, cáscara con pedúnculo de las siguientes variedades:

EXTRA				
Bola:	.....	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Agridulce:	.....	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Picante:	.....	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)

PRIMERA				
Bola:	.....	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)
Agridulce:	.....	euros/kilogramo	+.....	Por 100 I.V.A. (4)
Picante:	.....	euros/kilogramo	+.....	por 100 I.V.A. (4)

En las mismas condiciones de entrega de la cláusula anterior.

- **Sexta. Calendario de entregas a la empresa adquirente.-** El calendario de entregas será el siguiente:

Periodo	Cantidad Kilogramos	Porcentaje sobre total	Observaciones

Las cantidades de producción contratada estarán expresadas en kilos con una tolerancia de +/- 15 por 100.

En todo caso las entregas deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2005, no obstante pueden acordar otra fecha distinta a la señalada de mutuo acuerdo. El comprador proveerá al vendedor de los envases necesarios para efectuar las entregas de pimiento en los periodos convenidos anteriormente.

El agricultor devolverá al comprador los envases vacíos sobrantes en la última entrega que realice del producto o, en caso contrario, se descontará su importe al efectuar la liquidación.

- **Séptima. Condiciones de pago.-** el comprador liquidará el producto recibido en los plazos siguiente: Una tercera parte, el 30 de Diciembre de 2005; otra, el 30 de Enero del 2006; y la última el 28 de Febrero del 2006. Ello sin perjuicio de conveniencias entre los contratantes y con posibilidad de anticipos en forma de .....

El pago se efectuará en metálico, por cheque, pagaré, transferencia bancaria y otra modalidad que ambas partes acuerden.

Las partes se obligan entre sí a guardar y poner a disposición los documentos acreditativos del pago, con el fin de cumplir los requisitos que en su momento puedan fijar para la percepción de ayudas, la UE, el Estado español o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Octava. Recepción y Control.-** El pesaje y clasificación de calidad del producto se efectuará en fábrica, de acuerdo con lo que convienen las parten en el presente contrato.

- **Novena. Indemnización.-** El incumplimiento de este contrato a efectos de entrega y recepción del producto en las condiciones establecidas, dará lugar a una indemnización que se fija en la forma siguiente:

Si el incumplimiento es del vendedor, consistirán en una indemnización al comprador del 20 por 100 del valor estipulado para la mercancía que haya dejado de entregar hasta completar la cantidad contratada.

Si el incumplimiento fuese por parte del comprador que se negase a la recepción del producto en las condiciones especificadas en este contrato, aparte de quedar el producto a libre disposición del vendedor, tendrá el comprador la obligación de indemnizar al vendedor en un 20 por 100 del valor estipulado para la mercancía que se hubiese negado recibir.

La obligación de indemnizar expresada en los anteriores párrafos existirá siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de inatender la obligación contraída, apreciación que podrá hacer por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación undécima, si las partes así lo acuerdan.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se podrá estar a lo que disponga la Comisión de Seguimiento antes mencionada, que estimará la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente, que en ningún caso sobrepasará la anteriormente establecida.

En cualquier caso, las comunicaciones deberán presentarse dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento ante la mencionada Comisión de Seguimiento.

- **Décima. Causas de fuerza mayor.-** no se consideran causas de incumplimiento de contrato las de fuerza mayor demostrada, derivadas de huelgas siniestros ó situaciones catastróficas, producidas por adversidades climatológicas o enfermedades y plagas no controlables por las partes.

Si se produjera alguna de estas causas, ambas partes convienen en comunicárselo dentro de los siete días siguientes a haberse producido, asimismo, lo comunicarán, dentro del mismo plazo, a la citada Comisión de Seguimiento para la constatación.

- **Undécima. Comisión de Seguimiento.-** el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, a los efectos de los derechos y obligaciones de naturaleza privada, se realizará por la Comisión de Seguimiento correspondiente que se constituirá conforme a lo establecido en la Ley 2/2000 de 7 de Enero (BOE del 10 de Enero), cuya figura se estipula en el Artículo 4 de la citada Ley. Dicha Comisión se constituirá con representación paritaria de los sectores comprador y vendedor, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de..... euros por kilogramo contratado.

- **Duodécima. Arbitraje.-** Cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato y que las mismas no logran resolver de común acuerdo o por la Comisión de Seguimiento, será sometida al arbitraje regulado en la Ley 2/2000, de 7 de Enero, sobre contratación de productos agrarios, consistente en que el árbitro o árbitros serán nombrados por la Consejería de Economía y Trabajo.

De conformidad con cuanto antecede se firman los preceptivos ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Firma: El Comprador,

Firma: El Vendedor,

(1) Anterior al 30 de Julio de 2005.- (2) Documento acreditativo de la representación.- (3) Propietario, aparcerero, arrendatario, etc.- (4) Indicar el porcentaje correspondiente en caso de estar sujeto al Régimen General o al Régimen Especial Agrario.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ORDEN de 15 de julio de 2005 por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.*

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPD, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

Por ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal que se

relacionan en los Anexos, gestionados por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Medidas de gestión y organización.

Los responsables de los ficheros informatizados de referencia adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados del fichero informatizado pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LOPEZ INIESTA

#### ANEXO I

Fichero automatizado BOLSA EMPLEO SECRETARIO de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Bolsa Empleo Secretarios.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestionar la lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura (Orden de 5 de noviembre de 2004).

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas físicas que han superado las pruebas de acceso a la función pública para las plazas de secretario de ayuntamiento pero que no han obtenido plaza.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado en el momento de presentarse a las pruebas de acceso.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, puntuación obtenida.

f) Cesiones de datos previstas.

No hay cesiones de datos.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Administración Local de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

## ANEXO II

Fichero automatizado CONTRATOS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Contratos.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de la Contratos administrativa.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de las empresas que resultan adjudicatarias de los concursos.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

De la documentación en papel aportada para el concurso.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán del concurso en el que participe la empresa en cuestión por lo que habrá que estar al pliego de condiciones del concurso.

Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos y DNI de los representantes de las empresas que presentan sus ofertas a los concursos.

f) Cesiones de datos previstas.

Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura.

Tribunal de Cuentas.

DOE.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

## ANEXO III

Fichero automatizado CONTROL HORARIO de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Control Horario.

b) Finalidad y uso del fichero.

Registrar el horario de entrada y salida del personal que presta servicios en la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado, quien aporta los datos nombre y apellidos y NIF y permite que se tome una imagen de su mano.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, información volumétrica de la mano.

Datos de detalle de empleo: hora de entrada y de salida.

f) Cesiones de datos previstas.

No hay cesiones de datos previstas.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

#### ANEXO IV

Fichero automatizado CLASIFICACIONES, DESLINDES Y AMOJONAMIENTOS DE VÍAS PECUARIAS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Clasificaciones, Deslindes y Amojonamientos de Vías Pecuarias.

b) Finalidad y uso del fichero.

Registrar los actos de deslinde y amojonamiento llevados a cabo por la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Propietarios de las fincas afectadas por los actos de deslinde y amojonamiento realizados por la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen del Registro de la Propiedad o directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

#### ANEXO V

Fichero automatizado EXPEDIENTES DE CAMINOS PÚBLICOS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Expedientes de caminos públicos.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestión y control de los expedientes de obras y licitaciones llevadas a cabo por la Unidad de Infraestructura Rural.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de las empresas adjudicatarias de contratos con la Consejería de Desarrollo Rural para obras de mejora en caminos.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado que entrega la documentación en la presentación de la oferta en el concurso público.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Infraestructura Rural del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

### ANEXO VI

Fichero automatizado EXPEDIENTES SANCIONADORES INFOEX de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Expedientes sancionadores INFOEX.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones en materia de protección y prevención de incendios.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que han sido denunciadas en materia de protección y prevención de incendios.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen por denuncias presentadas o aportados directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Prevención y Extinción de incendios de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

### ANEXO VII

Fichero automatizado EXPEDIENTES SANCIONADORES EN VÍAS PECUARIAS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Expedientes sancionadores en vías Pecuarias.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones en materia de vías pecuarias.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que han sido denunciadas por infracciones en materia de vías pecuarias.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen por denuncias presentadas o aportados directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

## ANEXO VIII

Fichero automatizado LIBERADOS SINDICALES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Liberados Sindicales.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestión y control de las horas liberadas a los representantes sindicales en la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen de las organizaciones sindicales y del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, plaza que ocupa.

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

f) Cesiones de datos previstas.

No hay cesiones de datos previstas.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto.

## ANEXO IX

Fichero automatizado NÓMINAS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Nóminas.

b) Finalidad y uso del fichero.

Emisión de las órdenes de pago de las nóminas del personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado, quien aporta sus datos y la información que se contiene en el fichero.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, N° Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, NIF del cónyuge.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

Datos de detalle de empleo: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

Datos económico financieros: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral I.

Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad, afiliación sindical.

f) Cesiones de datos previstas.

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Organizaciones Sindicales (CC.OO.; CCIF; UGT; CGT).

Agencia estatal de Administración Tributaria.

Tesorería general de la Seguridad Social.

Mutualidad General de los Funcionarios Civiles del Estado. (MUFACE).

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto.

### ANEXO X

Fichero automatizado AUTORIZACIONES DE OCUPACIONES Y USOS TEMPORALES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Autorizaciones de ocupaciones y usos temporales.

b) Finalidad y uso del fichero.

Autorizar, registrar y gestionar las solicitudes de ocupaciones y usos temporales solicitadas a la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que solicitan la ocupación o el uso temporal de una vía pecuaria.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

### ANEXO XI

Fichero automatizado PERSONAL de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Personal.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestión y control de los Recursos Humanos de la Consejería de

Desarrollo Rural, así como la recopilación de la documentación útil para estas funciones.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, N° Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, NIF del cónyuge.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

Datos de detalle de empleo: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

Datos económico financieros: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral I.

Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad, afiliación sindical.

f) Cesiones de datos previstas.

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero. Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto.

### ANEXO XII

Fichero automatizado RECLAMACIONES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Reclamaciones.

## b) Finalidad y uso del fichero.

Responder reclamaciones de responsabilidad patrimonial, así como gestionar otros procesos abiertos en la Consejería.

## c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas físicas que han presentado reclamaciones a la Consejería o interesados cualquiera de los procedimientos administrativos que se atienden desde la unidad de Asesoría jurídica.

## d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado en los escritos y alegaciones que presenta.

## e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección y DNI.

## f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

## g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

## h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Asesoría jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

## i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

## ANEXO XIII

Fichero automatizado SUBVENCIONES DESARROLLO RURAL de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

## a) Denominación y descripción del fichero.

Subvenciones Desarrollo Rural.

## b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de las subvenciones de los programas de Desarrollo Rural.

## c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de Grupos de Acción Local así como los beneficiarios directos de las ayudas gestionadas.

## d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos se obtienen de la documentación en papel aportada en las solicitudes.

## e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán de las exigencias de las solicitudes. Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos, dirección y DNI, tanto de representantes de las agrupaciones subvencionadas como de las personas que han sido beneficiadas directamente.

## f) Cesiones de datos previstas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Desarrollo Rural).

Dirección General de Agricultura de la Unión Europea.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

## g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

## h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad Desarrollo Rural del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

## i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

## ANEXO XIV

Fichero automatizado SUBVENCIONES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

## a) Denominación y descripción del fichero.

Subvenciones.

## b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de las subvenciones destinadas a ayuntamientos y

mancomunidades de diversos programas ofertados por las administraciones autonómicas, estatales o europeas.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de ayuntamientos y mancomunidades así como los beneficiarios directos de las ayudas gestionadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos se obtienen de la documentación en papel aportada en las solicitudes.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán de las exigencias de las solicitudes. Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos, dirección y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Administraciones autonómicas, estatales o europeas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Programas de la Dirección General de Programas de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Del día 1 al 31 de mes de agosto del año en curso las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función

Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección serán ejercidas por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 21 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.*

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización

administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002,

**DISPONGO:**

Artículo único.- Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud

de los apartados 4º y 5º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de esta Consejería.

Mérida, 21 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades de Enología y Geología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías y Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

**RESUELVE:**

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes a las Especialidades de Enología y Geología, publicadas por Resolución de 17 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de julio de 2005.

El Director General de la Función Pública,  
PIO CÁRDENAS CORRAL

### ANEXO

ESPECIALIDADES: Enología y Geología.

FECHA: Martes, 6 de septiembre de 2005.

LUGAR: Escuela de Administración Pública.

Avda. de La Libertad, s/n. en Mérida.

HORA: 10:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se pone fin al procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 30 de abril de 2004.*

Por Orden de 30 de abril de 2004 (D.O.E. nº 51 de 6 de mayo) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo.

Por Resoluciones de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, se nombran directores provisionales a los aspirantes seleccionados que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial organizado por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, y declarados aptos los participantes en el mismo procede emitir la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

## RESUELVE:

Primero. Poner fin al procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de abril de 2004.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 de la citada Orden las Direcciones Provinciales de Educación procederán a nombrar Directores de los centros correspondientes, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2007, a los aspirantes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de junio de 2005.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

## ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOS	ALANGE	C.P. CERVANTES	ANTONIO LUIS CASTELLANO FERNÁNDEZ
BADAJOS	ALBUERA	C.P. JOSÉ VIREL	MANUEL LARIOS MARIN
BADAJOS	ALBURQUEQUE	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	Mª LUCIANA PINTOR GEMIO
BADAJOS	ALMENDRAL	C.P. JOSÉ Mª CARANDE	AMALIA LEDESMA DIEZ
BADAJOS	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	VICENTE MELARA RAMOS
BADAJOS	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	JOSÉ ANTONIO MONTOSA RUÍZ
BADAJOS	ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	TERESA SERRANO IZQUIERDO
BADAJOS	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	JOSÉ ENRIQUE GUERRERO GIL
BADAJOS	ALMENDRALEJO	E.O.I. ALMENDRALEJO	Mª DOLORES GORJÓN GONZÁLEZ
BADAJOS	ALVARADO- LA RISCA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	DOMINGO. M. MONTAÑO LAVADO
BADAJOS	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	JUAN FRANCISCO OTERO MARTÍN
BADAJOS	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	CONSOLACIÓN GÓMEZ- ALVAREZ DURÁN
BADAJOS	AZUAGA	E.E.I. EL PARQUE	JOSÉ MANUEL PARDO MARTÍN
BADAJOS	AZUAGA	I.E.S. MIGUEL DURÁN	MODESTO MARTOS ORTÍZ
BADAJOS	BADAJOS	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	SANTIAGO FERNÁNDEZ PÉREZ
BADAJOS	BADAJOS	C.P. GENERAL NAVARRO	TERESA J. RODRÍGUEZ SEGURA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. JUVENTUD	LUIS GARCÍA DONALONSO
BADAJOS	BADAJOS	C.P. LOPE DE VEGA	MANUEL J. LIMA SANCHEZ
BADAJOS	BADAJOS	C.P. LOS GLACIS	Mª DOLORES SIERRA ALBA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. LUIS DE MORALES	PEDRO HERRERA MARTÍN
BADAJOS	BADAJOS	C.P. LUIS VIVES	MERCEDES ALMEIDA NESI
BADAJOS	BADAJOS	C.P. MANUEL PACHECO	Mª ISABEL RODRÍGUEZ TEJADA
BADAJOS	BADAJOS	C.P. NTRA. SRA. DE BÓTOA	Mª ILUMINADA CRIADO FERNÁNDEZ
BADAJOS	BADAJOS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	JUAN JOSÉ MATILLA ÁLVAREZ
BADAJOS	BADAJOS	C.P. SAN FERNANDO	JOAQUINA MAESO CIPRIAN
BADAJOS	BADAJOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RAFAEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
BADAJOS	BADAJOS	C.P. SANTA MARINA	Mª ANGELES RESECO CASADO
BADAJOS	BADAJOS	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	CARLOS TEJERO RAMOS
BADAJOS	BADAJOS	C.P. ARIAS MONTANO	Mª JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ
BADAJOS	BADAJOS	E.O.I. BADAJOZ	Mª ISABEL ALVARADO SIMANCAS
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	JUAN CARLOS CÁNOVAS VEGA
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	YOLANDA SÁNCHEZ PABLOS
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. CASTELAR	Mª LOURDES CABALLERO DONOSO
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BENITO MORENO GARCÍA
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	GRISelda MUÑOZ NÚÑEZ
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. REINO AFTASÍ	CARMEN TORRADO ROSAS
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. SAN FERNANDO	FELIPE GUTIÉRREZ LLERENA
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. SAN JOSÉ	MANUEL RICO GARCÍA
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. SAN ROQUE	LEONOR CACHADIÑA GUTIÉRREZ
BADAJOS	BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	ANTONIO MANZANO MARCHIRANT
BADAJOS	BARBAÑO	C.P. TORRE AGUILA	JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ FALERO
BADAJOS	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	JULIO MURILLO GONZÁLEZ
BADAJOS	BARCARROTA	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	JUAN LUIS GONZÁLEZ CARBALLO
BADAJOS	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	JULIANA FERNÁNDEZ TENA
BADAJOS	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	Mª JOSEFA AMAYA DEL CASTILLO
BADAJOS	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ
BADAJOS	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	MARIANO LUNA VIGARA
BADAJOS	CABEZA DEL BUEY	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	EDUARDO CABALLERO BABIANO
BADAJOS	CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	JUAN LUIS GÓMEZ SÁNCHEZ
BADAJOS	CALERA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARIAS
BADAJOS	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	ANTONIO GALVÁN PORRAS
BADAJOS	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRASCITA	FRANCISCO GÓMEZ GALLARDO
BADAJOS	CAMPANARIO	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	SEBASTIÁN PAJUELO GALLARDO
BADAJOS	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	JULIÁN PERALVO GIL
BADAJOS	CASTUERA	I.E.S. LA SERENA	FRANCISCO MORILLO FERNÁNDEZ
BADAJOS	CASTUERA	I.E.S. MANUEL GODOY	JUAN Mª ROMERO ROMERO
BADAJOS	CODOSERA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	NICOLÁS CASTAÑO BEJARANO
BADAJOS	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	FRANCISCO GALLARDO TRENADO
BADAJOS	DON ALVARO	C.P. PIO XII	Mª SOLEDAD ESTEBAN CABALLERO
BADAJOS	DON BENITO	I.E.S. CUATRO CAMINOS	SEBASTIÁN DE LA PEÑA MARTÍN
BADAJOS	DON BENITO	I.E.S. DONOSO CORTÉS	MIGUEL L. PÉREZ MARÍN
BADAJOS	DON BENITO	I.E.S. JOSÉ MANZANO	FCO. JAVIER CABALLERO BABIANO
BADAJOS	DON BENITO	I.E.S. LUIS CHAMIZO	MAGDALENA RAMOS DE LA ROSA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOS	ENTRERRÍOS	C.P. LA PAZ	NICOLASA ARIAS HERRILLO
BADAJOS	ESPARRAGALEJO	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	TOMÁS MARTÍN PASCUAL
BADAJOS	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	JOSÉ M <sup>a</sup> GARCÍA GARCÍA
BADAJOS	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	LUIS GUIADO MACÍAS
BADAJOS	FREGENAL DE LA SIERRA	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FRANCISCO JAVIER ROBUSTILLO PÉREZ
BADAJOS	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	SILVERIO OLMEDO ALONSO
BADAJOS	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	NATIVIDAD MAQUEDA LOZANO
BADAJOS	FUENTE DEL MAESTRE	I.E.S. FUENTE RONIEL	M <sup>a</sup> ESPERANZA CALDERÓN GARCÍA
BADAJOS	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	LUIS ANTONIO AJENJO RIVAS
BADAJOS	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	CRISTOBAL ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ
BADAJOS	GÉVORA	C.P. DE GABRIEL	EMILIO DURÁN RUIZ
BADAJOS	GUADAJIRA	C.P. SAN JOSÉ	LUIS M <sup>a</sup> CASAS GARCÍA
BADAJOS	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO	JUAN JOSÉ REBOLLO NUÑEZ
BADAJOS	GUAREÑA	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	JOSÉ ÁNGEL SAQUETE SÁNCHEZ
BADAJOS	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	ANTONIO LÓPEZ CÁCERES
BADAJOS	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
BADAJOS	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	FRANCISCO MANUEL PÉREZ GALÁN
BADAJOS	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	BERNARDINO ROMERO DURÁN
BADAJOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	ANACLETO RAMOS LINEROS
BADAJOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	I.E.S. EL POMAR	MANUEL LÓPEZ RANGEL
BADAJOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	I.E.S. RAMÓN CARANDE	NURIA LÓPEZ TEJIDO
BADAJOS	LÁCARA	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	MANUEL CUERPO ROCHA
BADAJOS	LLERENA	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	JOSÉ MIGUEL GIL ÁLVAREZ
BADAJOS	LLERENA	I.E.S. FERNANDO ROBINA	CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA
BADAJOS	LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	BALBINO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
BADAJOS	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	JULIO F. LÓPEZ MORILLO
BADAJOS	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	PEDRO A. GARCÍA DE PAREDES ABAD
BADAJOS	MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	JUAN JOSÉ MOLINA POLO
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. DION CASIO	ROSA M <sup>a</sup> DE LIMA CRUZADO
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	VALENTÍN MENDO MORENO
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MARINA ROMERO CARMONA
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	HELIODORA BURGOS PALOMINO
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	M <sup>a</sup> ISABEL FLORES CABALLERO
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MANUEL MERINO BLANCO
BADAJOS	MÉRIDA	C.P. TRAJANO	EMILIO MONGE MORENO
BADAJOS	MÉRIDA	E.E.I. OLALLA	CRISTINA CORTÉS GUERRA
BADAJOS	MÉRIDA	E.O.I. MÉRIDA	JUAN M <sup>a</sup> PÉREZ GARCÍA
BADAJOS	MÉRIDA	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	ANTONIO RODRÍGUEZ IGLESIAS
BADAJOS	MÉRIDA	I.E.S. EXTREMADURA	JOSÉ ÁNGEL CALLE GRAJERA
BADAJOS	MÉRIDA	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MANUEL ACEDO RAMOS
BADAJOS	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	ANTONIO CALDERON MATITOS
BADAJOS	MONESTERIO	I.E.S. MESTRO JUAN CALERO	M <sup>a</sup> LUISA JOVE VILLEGAS
BADAJOS	MONTECUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	FRANCISCO BALSERA ROMERO
BADAJOS	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	FRANCISCO CORDERO GRAGERA
BADAJOS	MONTIJO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	BALDOMERA MARTÍNEZ PAJUELO
BADAJOS	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	M <sup>a</sup> DOLORES VILA DOMÍNGUEZ
BADAJOS	MONTIJO	I.E.S. EXTREMADURA	M <sup>a</sup> NIEVES GARCÍA ORANTOS
BADAJOS	MONTIJO	I.E.S. VEGAS BAJAS	JUAN JESÚS ORELLANA SALVADOR
BADAJOS	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO	M <sup>a</sup> TERESA VEGAS SARRIÓN
BADAJOS	NAVALVILLAR DE PELA	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	RAFAEL PÉREZ MUÑOZ
BADAJOS	NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	REMEDIOS BURRO MENESES
BADAJOS	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	JUAN JOSÉ VENTURA ÁLVAREZ
BADAJOS	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTÍZ LÓPEZ	ANA M <sup>a</sup> ANZOLA RUÍZ
BADAJOS	ORELLANA LA VIEJA	I.E.S. PEDRO A. DE ORELLANA	CÁNDIDO GONZÁLEZ LEDESMA
BADAJOS	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ANTONIO AMAYA LÓPEZ
BADAJOS	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	MÓNICA CRUZ CASTRO
BADAJOS	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	JOSÉ CAPILLA CASTILLO
BADAJOS	PUEBLA DE LA CALZADA	I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	ANTONIO PIZARRO LECHÓN
BADAJOS	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	ROSARIO CLAROS ROSA
BADAJOS	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	M <sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ CASARES
BADAJOS	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	SEBASTIÁN ACOSTA NARANJO
BADAJOS	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	BENITA MARTÍN RAYO
BADAJOS	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA M <sup>a</sup> DEL PRADO	CARMEN FÁTIMA GUILLÉN BRAVO
BADAJOS	SALVALEÓN	C.P. LUIS CHAMIZO	JUAN ROMÁN CUENDA
BADAJOS	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	PURIFICACIÓN GIL ANTÚNEZ
BADAJOS	SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO	M <sup>a</sup> ISABEL GARCÍA PASCUA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS	VICENTE ROMERO CORTÉS
BADAJOS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	JUAN ANTONIO NICOLÁS JOCILES
BADAJOS	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	RAFAEL MUÑOZ FERNÁNDEZ
BADAJOS	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	ALFREDO VOZMEDIANO SÁNCHEZ
BADAJOS	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	I.E.S. FERNÁNDEZ SANTANA	JOSÉ LUIS CASTAÑO MONTAÑO
BADAJOS	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	RAMÓN GONZÁLEZ REY
BADAJOS	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	JULIÁN MANSILLA MOLANO
BADAJOS	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	ROMÁN REVIRIEGO DOMÍNGUEZ
BADAJOS	TALARRUBIAS	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ PASTOR
BADAJOS	TALARRUBIAS	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	VICENTE FAJARDO MONTALBÁN
BADAJOS	TÁLIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	Mª MERCEDES BERROCAL GAMERO
BADAJOS	TORRE MAYOR	C.P. SAN JUAN	GONZALO VACA ÁLVAREZ
BADAJOS	TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	PROVIDENCIA GIL RODRÍGUEZ
BADAJOS	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	JOSÉ LUIS MALAGÓN MARTÍNEZ
BADAJOS	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	ANTONIO JOSÉ BARRERO CUADRADO
BADAJOS	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	FRANCISCO RINCÓN CACENAVE
BADAJOS	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	FRANCISCO BARAHONA MORENO
BADAJOS	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	ALONSO MORÁN CALDERÓN
BADAJOS	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	JUAN VIERA BENÍTEZ
BADAJOS	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	JUAN Mª REVERIEGO POCOSTALES
BADAJOS	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	ANTONIO ÁLVAREZ BORRELL
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	LUISA A. MUÑOZ VARGAS
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RÍO	ANTONIA DÍAZ MORAGA
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	FRANCISCO MUÑOZ SÁNZ
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APOSTOL	HILARIO VALLE PARRA
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	JUAN CARLOS ANDRÉS CHICO
BADAJOS	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	JAVIER ROJAS SILVERO
BADAJOS	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA	Mª CARMEN MÁRQUEZ CONDE
BADAJOS	ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ANTONIA GRANERO MORALES
BADAJOS	ZAFRA	E.O.I. ZAFRA	J. ISIDRO FURQUET GARCÍA
BADAJOS	ZAFRA	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ANTONIO JESÚS ZAMBRANO SÁNCHEZ
BADAJOS	ZAFRA	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ANTONIO MORATO RAMOS
BADAJOS	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	MANUELA COSTILLO RODRÍGUEZ
BADAJOS	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	CARLOS D. SALGUERO SÁNCHEZ
CÁCERES	ACEHÚCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	INÉS Mª PULIDO POLO
CÁCERES	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	MÁXIMO TEJADA GARCÍA
CÁCERES	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DEL ALAGÓN	JOSÉ PEDRO MARTÍN MATEOS
CÁCERES	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Mª MILAGROSA DOMÍNGUEZ MOSTAZO
CÁCERES	ALCÁNTARA	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ANTONIO CARMONA MIMOSO
CÁCERES	ALCUÉSCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	JUAN REY POLO
CÁCERES	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTÍN	FRANCISCA PALACIOS GARCÍA
CÁCERES	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ASUNCIÓN Mª BAÑEGIL MOLANO
CÁCERES	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	Mª DEL PILAR CALVO PIRIS
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	MARGARITA MENDO BARRANTES
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. LUIS DE MORALES	JOAQUÍN PAREDES SOLÍS
CÁCERES	CÁCERES	C.P. CERVANTES	FRANCISCO ELÍAS ORDIALES NIETO
CÁCERES	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	BENITO NUÑEZ REGODÓN
CÁCERES	CÁCERES	C.P. DELICIAS	JUAN JOSÉ PACHECO CORTÉS
CÁCERES	CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	MÁXIMO SALOMÓN ROMÁN
CÁCERES	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	FRANCISCO HILARIO SORIA ARROYO
CÁCERES	CÁCERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	ANTONIO BARRA CASTELA
CÁCERES	CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	LUIS MARTÍN BUENADICHA
CÁCERES	CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	GREGORIO ZAZO RODRÍGUEZ
CÁCERES	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	ALFOSO BURDALO ÁVILA
CÁCERES	CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	JOSEFINA SANTIAGO DÍAZ
CÁCERES	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	FERNANDO SIMÓN MONTULL
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. ÁGORA	RAMÓN GÓMEZ PESADO
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. AL-QAZERES	JUAN RAMÓN CASILLAS ANTÚNEZ
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. EL BROCESE	Mª ISABEL TERRÉS CANTÓN
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TELLEZ	ANDRÉS RICO GUERRA
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. NORBA CAESARINA	JAVIER VIDAL MARTÍNEZ
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	JUAN FERNANDO HURTADO COLLADO
CÁCERES	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	SANTOS DOMÍNGUEZ RIOLOBOS
CÁCERES	CASAS DE MILLÁN	C.P. SAN SEBASTIÁN	PEDRO JOSÉ MURIEL TATO
CÁCERES	CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	PATRICIO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
CÁCERES	CORIA	I.E.S. ALAGÓN	JESÚS DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
CÁCERES	CUMBRE (LA)	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO	Mª INMACULADA DURÁN DURÁN

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
		MATEOS	
CÁCERES	DELEITOSA	C.R.A LAS VILLUERCAS	JESÚS BARBERO MATEOS
CÁCERES	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	JUSTO GARCÍA CASTRO
CÁCERES	GUADALUPE	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	PILAR BELVÍS HERNÁNDEZ
CÁCERES	HERVÁS	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	JUAN FERNÁNDEZ PLATERO
CÁCERES	HERVÁS	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	LUIS MARTÍN SANTIAGO
CÁCERES	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	MANUEL AURELIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ
CÁCERES	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	ROSA VALLE RODILLA
CÁCERES	JARAÍZ DE LA VERA	C.P. EIJIDO	ÁNGEL PRIETO GUILLEN
CÁCERES	JARANDILLA DE LA VERA	I.E.S. JARANDA	IGNACIO CHATO GONZÁLEZ
CÁCERES	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	MARGARITA SÁNCHEZ CARBALLO
CÁCERES	LOGROSÁN	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	EMILIO PEÑA LLARIO
CÁCERES	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRA	VICENTE PLATA PANADERO
CÁCERES	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	ENRIQUE GARCÍA- DELGADO SANCHO
CÁCERES	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CURIEL	Mª DEL PILAR JIMÉNEZ LARA
CÁCERES	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	ANTONIO JIMÉNEZ CANO
CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	C.P. LOS ARCOS	FERNANDO AGÚNDEZ GÓMEZ
CÁCERES	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	EMILIO FERNÁNDEZ COBOS
CÁCERES	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SINÉRIZ	ANA Mª SANTOS CLEMENTE
CÁCERES	MIAJADAS	I.E.S. GONZALO T. BALLESTER	JUAN DÍAZ VÁZQUEZ
CÁCERES	MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	Mª JOSEFA GONZÁLEZ SIERRA
CÁCERES	MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	ÁNGEL ANTONIO MARTÍN CORRAL
CÁCERES	MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	VICENTE PIZARRO PEDRAZA
CÁCERES	MORALEJA	E.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	JULIA PANIAGUA ÁVILA
CÁCERES	MORALEJA	I.E.S. JÁLAMA	ANTONIO JOSÉ CORTIJO BENITO
CÁCERES	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	RICARDO ARROYO BERMEJO
CÁCERES	NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	BEATRIZ ASTORGA MONTERO
CÁCERES	NAVACONCEJO-CABEZUELA	I.E.S. VALLE DEL JERTE	MANUEL NÚÑEZ MONTERO
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	JOAQUÍN SARRO SILVA
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZÓN	ANA ISABEL JIMÉNEZ CUADRADO
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	RAFAEL FERNÁNDEZ DÁVILA
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. ZURBARÁN	EDUARDO ARROJO MARTÍN
CÁCERES	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TAPIA
CÁCERES	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	MIGUEL ÁNGEL CASCO OLIVENZA
CÁCERES	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	ISMAEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
CÁCERES	PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEÓN	FRANCISCO DE JESUS VALVERDE LUENGO
CÁCERES	PLASENCIA	C.P. EL PILAR	TOMÁS GARCÍA VERDEJO
CÁCERES	PLASENCIA	C.P. INÉS DE SUÁREZ	ALONSO RODRÍGUEZ TEJEDA
CÁCERES	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	ANTONIO TEJERO APARICIO
CÁCERES	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	FÉLIX PORRAS DÍAZ
CÁCERES	PLASENCIA	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MANUEL ÁNGEL RODRIGO GARROTE
CÁCERES	PLASENCIA	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	JOSÉ CARLOS MUÑOZ BEJARANO
CÁCERES	PLASENCIA	I.E.S. VALLE DEL JERTE	LUIS PÉREZ CHAMORRO
CÁCERES	PLASENCIA	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	JOSÉ RODRÍGUEZ ROMÁN
CÁCERES	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL	FRANCISCO FONSECA MÉNDEZ
CÁCERES	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FRANCISCO HERNÁNDEZ FELTRERO
CÁCERES	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ERNESTO FERNÁNDEZ MARTÍN
CÁCERES	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	ANDRÉS J. GONZÁLEZ REDONDO
CÁCERES	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO- SEVER	JESÚS GONZÁLEZ DE MIRANDA PEÑA
CÁCERES	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	JULIÁN CLAVER ALEGRE
CÁCERES	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	JULIO CASARES ACUÑA
CÁCERES	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	MANUEL VIVAS CARRASCO
CÁCERES	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA- TIÉTAR	ANTONIO AMOR TRANCÓN
CÁCERES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	JESÚS BRAVO MATÍAS
CÁCERES	TORREJÓN EL RUBIO	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	PEDRO SEVERO FLORENTINO
CÁCERES	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVÍA	JAVIER CLEMENTE SANTOS
CÁCERES	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	ANDRÉS FRAGOSO LUCAS
CÁCERES	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Mª ÁNGELES DOMÍNGUEZ PESTANA
CÁCERES	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	CARMEN ALICIA REGIDOR BELLOSO
CÁCERES	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	PEDRO TOVAR SANCHEZ
CÁCERES	ZORITA	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	Mª INMACULADA TRIGUERO CAMINERO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.*

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el Presidente del mencionado Colegio se presentaron el 7 de julio de 2004 los Estatutos aprobados por la Asamblea General Ordinaria en reunión celebrada el 26 de junio de 2004, modificación que se aprobó para su adecuación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Asamblea General Ordinaria de 4 de junio de 2005. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de

desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

#### RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 14 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE CÁCERES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Naturaleza y personalidad jurídica del Colegio

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres es una Corporación de Derecho Público constituida por los profesionales a él incorporados, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el art. 2 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y el art. 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

#### Artículo 2. Ámbito subjetivo

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres integrará, a todos los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas, que ejerzan la profesión, en su ámbito territorial, en cualquiera de sus modalidades, ya sea libremente, ya en Entidades privadas, y en toda actividad de la misma índole en que sea necesario estar en posesión del título, o siempre que dicha titulación fuera condición para desempeñarla.

#### Artículo 3. Ámbito territorial y sede

1. El ámbito territorial del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas es el territorio de la provincia de Cáceres.

2. La sede central del Colegio radica en la ciudad de Cáceres, calle Diego María Crehuet 17 bajo (10002).

#### Artículo 4. Relación con la Administración Pública autonómica

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres se relacionará con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y en lo relativo a los contenidos de cada profesión con la Consejería o Consejerías competentes por razón de la profesión.

#### Artículo 5. Fines esenciales

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres se constituye para la satisfacción de los siguientes fines esenciales: ordenar, en el marco del ordenamiento jurídico, el ejercicio de la profesión en beneficio tanto de la sociedad a la que sirven como de los intereses generales que le son propios; garantizar que la actividad de sus colegiados se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación y perfeccionamiento de los mismos; representar y defender la profesión y los intereses profesionales de sus colegiados; realizar las actividades de interés general relacionadas con su profesión que estime oportunas o le encomienden los poderes públicos; y colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración u organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

#### Artículo 6. Incorporación al Colegio

1. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y 16.3 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y para la adecuada satisfacción de los fines esenciales del Colegio señalados en el artículo anterior, es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión estar colegiado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el requisito de la colegiación no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral de las Administraciones Públicas de Extremadura para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

3. No se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que

dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

## CAPÍTULO II DE LOS COLEGIADOS

### Sección 1ª. Régimen de la colegiación

#### Artículo 7. Condiciones de ingreso

1. Son condiciones necesarias para ingresar en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres:

- a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio en España de la profesión.
- b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión como consecuencia de una resolución judicial penal firme o sanción disciplinaria igualmente firme.
- c) Abonar la cuota de entrada vigente en el Colegio.

2. La Junta de Gobierno podrá recabar el auxilio de las Autoridades competentes para que tomen conocimiento de todas aquellas personas que reuniendo la aptitud necesaria para pertenecer al Colegio ejercen la profesión sin hallarse incorporado al mismo.

#### Artículo 8. Procedimiento de incorporación

1. El ingreso en el Colegio se solicitará mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, acompañado de los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de las condiciones de acceso exigidas.

2. La condición señalada en el art. 7.1.a) se acreditará mediante testimonio auténtico del título. La condición descrita en el art. 7.1.b) se entenderá acreditada por declaración del interesado. Igualmente se declararán y, en su caso acreditarán, los restantes datos que deban constar en el registro que constituya el Colegio.

Si el solicitante procede de otro Colegio territorial, deberá aportar certificado del Colegio de origen en sustitución del título, en que se expresará además si se halla al corriente de sus obligaciones colegiales, y que no está inhabilitado para el ejercicio profesional como consecuencia de sanción colegial.

3. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá las solicitudes de colegiación en el plazo máximo de un mes, pudiendo denegarlas

únicamente cuando no se cumplan las condiciones fijadas en el artículo anterior. La Junta de Gobierno podrá delegar en uno de sus miembros el ejercicio de esta competencia. Podrá suspenderse por un plazo máximo de tres meses la resolución de la solicitud para subsanar deficiencias de la documentación presentada o efectuar las comprobaciones que sean procedentes a fin de verificar su legitimidad y suficiencia.

4. El acuerdo de denegación de incorporación al Colegio debe ser motivado. Dicho acuerdo podrá impugnarse en los términos del régimen general de recursos contenido en el art. 62 de estos Estatutos.

#### Artículo 9. Pérdida de la condición de colegiado

1. Son causas de la pérdida de la condición de colegiado:

a) La renuncia, manifestada por escrito, del colegiado; siempre que a la misma siga el cese, voluntario o legal, en el ejercicio profesional. No se concederá la baja colegial si el Colegio tiene constancia de que el solicitante persiste en el ejercicio de la profesión. La renuncia será aceptada cuando no exista obligación de colegiación para el ejercicio de la profesión. La baja surtirá efecto el día primero del trimestre siguiente al que corresponda a la fecha de petición, con un mínimo de diez días de plazo.

b) La pérdida con carácter firme, o la incorrección, debidamente comprobadas, de las condiciones de acceso al Colegio.

c) Por expulsión del Colegio, previo expediente disciplinario instruido por éste, en consonancia con lo prescrito en estos Estatutos.

2. En el supuesto previsto en el apartado anterior en su letra b), la Junta de Gobierno, una vez constatadas las circunstancias determinantes de la eventual baja colegial, las pondrá de manifiesto al interesado y le concederá trámite de audiencia por período de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo, y a la vista en su caso de las alegaciones efectuadas, adoptará la correspondiente resolución, en el plazo máximo de un mes.

3. La concurrencia de una causa de pérdida de la condición de colegiado será apreciada por la Junta de Gobierno del Colegio, quien acordará en su caso la misma. El acuerdo que determine la pérdida de la condición de colegiado podrá ser impugnado en los términos y por los medios previstos en el art. 8.4 para la denegación de acceso al Colegio.

4. Los que causaren baja voluntaria cumpliendo con los requisitos que se fijan, y más tarde solicitaran su reincorporación, habrán de seguir igual trámite que para nueva solicitud de

admisión, excepto la presentación de documentos referentes a su titulación, debiendo abonar la cuota de reincorporación que por la Asamblea General se establezca.

#### Artículo 10. Régimen de la comunicación

Cuando un Ingeniero Técnico Agrícola incorporado a otro Colegio haya de efectuar cualquier trabajo profesional en el ámbito territorial del de Cáceres deberá comunicar preceptivamente al Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres las actuaciones profesionales que vaya a realizar, a fin de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

#### Sección 2ª. Clases de colegiados

##### Artículo 11. Colegiados ejercientes, no ejercientes y de honor

Puede pertenecerse al Colegio en condición de ejerciente, no ejerciente, o de colegiado de honor.

1. Son miembros ejercientes quienes desarrollando su profesión se hallan incorporados al mismo por tener obligatoriedad de hacerlo con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 de este Estatuto.

2. Son colegiados no ejercientes los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas que no ejerzan la profesión.

3. El Colegio podrá nombrar colegiados de honor a las personas, naturales o jurídicas, que, siendo o no Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas, hayan rendido relevantes servicios a la profesión o figurado como colegiados durante una larga vida profesional. La propuesta de designación la realizará la Junta de Gobierno, y será aprobada por la Asamblea General. Estos colegiados podrán estar eximidos del pago de cuotas, no podrán elegir ni ser elegidos para cargo alguno, y tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas generales.

##### Artículo 12. Precolegiados

1. Podrán solicitar su inscripción al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas en calidad de precolegiados los estudiantes que se encontraren matriculados en el último curso de la titulación académica de acceso al Colegio.

2. La precolegiación sólo confiere el derecho a la utilización de los servicios básicos del Colegio, previo pago, en su caso, de una cuota de precolegiación, si así lo determinara la Asamblea General, que será en todo caso menor a la de los ejercientes. Por la precolegiación, sin embargo, no se adquiere la condición de colegiado, ni se conceden los derechos políticos que son inherentes a esta condición.

#### Sección 3ª. Derechos y obligaciones de los colegiados

##### Artículo 13. Principios generales

La incorporación al Colegio confiere a todo Ingeniero Técnico Agrícola y Perito Agrícola los derechos y deberes inherentes a la condición de miembro del Colegio. El Colegio protegerá y defenderá a sus colegiados en el ejercicio recto y legítimo de la profesión.

##### Artículo 14. Derechos de los colegiados

Son derechos de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas colegiados:

- a) Participar en el gobierno del Colegio, asistiendo a la Asamblea General, y ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido para los cargos de Junta de Gobierno, como igualmente remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante moción de censura, en los términos señalados en estos Estatutos.
- b) A actuar profesionalmente en todo el territorio nacional, de acuerdo con el principio de colegiación única consagrado en la legislación básica estatal y a ejercer las funciones propias de su profesión, de conformidad con su estatuto profesional.
- c) Dirigirse a los órganos del Colegio formulando peticiones y presentando las iniciativas o quejas pertinentes.
- d) Ejercer el derecho de recurso contra los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales.
- e) Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, y examinar los documentos contables en que se refleja la actividad económica del Colegio, en los términos consignados en la vigente legislación sobre procedimiento administrativo común.
- f) Obtener información y en su caso certificación de los documentos y actos colegiales que le afecten personalmente.
- g) Utilizar los servicios que tenga establecidos el Colegio, en la forma y condiciones que se fijen al efecto.
- h) Ser asesorado o defendido por el Colegio, dentro de su competencia, en cuantas cuestiones se susciten relativas a sus derechos e intereses legítimos de carácter profesional, en la forma y condiciones que se fijen al efecto.
- i) Ser mantenido en pleno uso de sus derechos hasta tanto no se produzca su baja conforme a los Estatutos.
- j) El derecho a crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno del Colegio, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éste.

## Artículo 15. Obligaciones de los colegiados

### 1. Son deberes de todo miembro del Colegio:

- a) Ejercer la profesión con rectitud y sentido ético, observando las reglas deontológicas de la profesión contenidas en las Normas Deontológicas que se aprueben por el Colegio.
- b) Conocer y cumplir en el desempeño de la profesión las disposiciones del presente Estatuto, las normas deontológicas, así como las resoluciones dictadas por los órganos colegiales y prestar el respeto debido a los titulares de dichos órganos.
- c) Comunicar al Colegio las circunstancias determinantes de su ejercicio profesional y sus modificaciones, así como los restantes datos que le sean recabados siempre que fueren estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones colegiales.
- d) Someter al visado y registro del Colegio todos los trabajos profesionales. Este trámite se realizará en el Colegio de Cáceres cuando en su ámbito territorial se vaya a desarrollar el trabajo profesional, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- e) Observar las incompatibilidades profesionales y causas de abstención legal o deontológicamente establecidas.
- f) Poner en conocimiento del Colegio la realización de actos propios de la profesión por quienes no posean el título que para ello les faculte; a los que, aun teniéndolo, no estén colegiados; y a los que siendo colegiados faltan a las obligaciones que como tales han contraído.
- g) Mantener el adecuado nivel de conocimientos para el desempeño de su profesión, de forma que éstos se hallen actualizados en todo momento.
- h) Contribuir puntualmente al sostenimiento económico del Colegio conforme a los Estatutos y a los acuerdos adoptados por los órganos colegiales para su aplicación.
- i) Actuar con fidelidad y diligencia en el desempeño de los cargos colegiales para los que sea elegido o designado.
- j) Cuando un Ingeniero Técnico Agrícola reciba un encargo profesional presentará al cliente, para su aceptación, una nota-encargo, en la que constará, con el mayor detalle que sea posible, las características del trabajo a desarrollar y el cálculo aproximado de los honorarios o en su defecto el método convenido para su práctica.

2. Estos deberes configuran el régimen necesario de la actuación profesional y colegial del colegiado, constituyendo su observancia

el objeto propio de las potestades colegiales de control y disciplina reguladas en los presentes Estatutos y en las Normas Deontológicas que en desarrollo de los anteriores se aprueben por el Colegio.

## CAPÍTULO III FUNCIONES DEL COLEGIO

### Artículo 16. Funciones del Colegio

Para la consecución de los fines esenciales del Colegio señalados en el Capítulo I de estos Estatutos, el Colegio desempeña, al amparo de la legislación básica estatal y autonómica de desarrollo sobre Colegios Profesionales, funciones de: ordenación del ejercicio profesional; representación y defensa de la profesión y de sus colegiados; servicio a los colegiados; y autoorganización.

### Artículo 17. De ordenación del ejercicio y actividad profesional de los colegiados

Son funciones de ordenación del ejercicio y actividad profesional de los colegiados:

- a) El registro de todos sus miembros, para lo que llevarán al día una relación de los mismos en que conste, como mínimo, el testimonio auténtico del título, el domicilio profesional y de residencia, y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

El Colegio facilitará a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos o designarlos directamente.

A solicitud de cualquiera de sus colegiados, el Colegio podrá autenticar su firma, certificando que esta concuerda con la registrada en el Colegio, y en consecuencia, que el firmante está legalmente habilitado para el ejercicio profesional.

- b) Velar por que la actividad profesional de los colegiados se someta, en todo caso, a la ética y dignidad de la profesión, y al debido respeto a los derechos de los ciudadanos. Para el cumplimiento de esta función esencial, el Colegio aprobará en Asamblea General Normas Deontológicas que rijan la actividad profesional de sus colegiados.

- c) El ejercicio, en el orden profesional y colegial, de la potestad disciplinaria sobre los colegiados que incumplan las prescripciones legales o deontológicas.

- d) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales, el presente Estatuto y el Reglamento de Régimen

Interior, así como todas las normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.

- e) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo.
- f) Adoptar medidas conducentes a la evitación del intrusismo profesional.
- g) Impedir la competencia desleal entre colegiados.
- h) Mediar, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.
- i) Colaborar con las Administraciones Públicas en cuantas cuestiones se susciten en relación con la actividad profesional.
- j) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales a petición libre y expresa de los colegiados, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que determine un Reglamento aprobado en Asamblea General.
- k) Visar los trabajos profesionales de los colegiados, de acuerdo con las siguientes normas.

1. Todos los trabajos profesionales suscritos por Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola deberán ser objeto de visado colegial. El visado colegial es un acto de control profesional que comprende la comprobación de: a) La identidad y habilitación legal del Ingeniero Técnico Agrícola autor del trabajo. b) La corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo. c) El cumplimiento de todas las normas, legales o colegiales, sobre especificaciones técnicas. d) La observancia de la normativa, profesional y colegial, aplicable al trabajo de que se trate. El visado no comprenderá los honorarios, ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

2. Todo Ingeniero Técnico Agrícola comunicará al Colegio, mediante impreso normalizado facilitado por éste, cuantos encargos profesionales le hayan sido comprometidos. En la comunicación describirá las características técnicas, normativas y cuantas circunstancias sean necesarias para su identificación y localización. No comprenderá los honorarios, ni demás condiciones contractuales libremente pactadas. El encargo se comunicará al Colegio con la antelación suficiente que, en función de la naturaleza del trabajo, estime prudencialmente la Junta de Gobierno. Sin este requisito, no se admitirá, posteriormente, ningún trabajo profesional para su visado. El Colegio podrá hacer, en este trámite de la comunicación previa, cuantas observaciones juzgare que pudieran afectar al

posterior otorgamiento del visado colegial. Únicamente se exceptuarán los casos que por sus características sean de extraordinaria urgencia. En tal caso, se dará cuenta al Colegio inmediatamente después de su realización.

Artículo 18. De representación y defensa de la profesión y de sus colegiados

El Colegio ejerce las siguientes funciones de representación y defensa de la profesión y de sus colegiados:

- a) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, los Tribunales y demás poderes públicos, así como ante cualesquiera instituciones, entidades y particulares.
- b) Actuar ante los Jueces y Tribunales en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, con la legitimación que la Ley les otorga, pudiendo hacerlo en representación o sustitución procesal de sus miembros.
- c) Informar en los procedimientos, administrativos o judiciales, en que se discutan cualesquiera cuestiones profesionales, cuando sean requeridos para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.
- d) Informar, con arreglo a las Leyes, los proyectos de disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad Autónoma que regulen o afecten directamente las condiciones generales de las funciones profesionales de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas, cuando no esté creado el Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Extremadura.
- e) Cooperar al mejoramiento de la enseñanza e investigación de la profesión, para lo que podrán crear instituciones científicas, educativas o culturales, o colaborar con ellas.
- f) Colaborar con las Instituciones Universitarias de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, mantener permanente contacto con los mismos, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria; y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.
- g) Participar en los Consejos, Organismos consultivos, Comisiones u órganos análogos de las Administraciones y Organizaciones, cuando sea requerido para ello.
- h) Establecer y mantener relaciones e intercambios con organismos de carácter técnico, científico o profesional, dedicados a

actividades que total o parcialmente guarden afinidad con los fines y funciones del Colegio.

i) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración, de conformidad con los instrumentos previstos en la vigente legislación sobre procedimiento administrativo común; y colaborar con ella mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que pueden ser solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

j) Realizar trabajos y servicios profesionales de toda índole, bien por cuenta propia, o bien a petición de los colegiados, de las Administraciones, de los jueces y tribunales, o de cualesquiera otras entidades públicas y privadas.

k) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

#### Artículo 19. De servicio

El Colegio podrá ofrecer, de acuerdo con las condiciones que crea más convenientes, y entre otros, los servicios siguientes:

a) Resolver, por laudo, con arreglo a la legislación vigente sobre arbitrajes, los conflictos y discrepancias que le fueran sometidos.

b) Organizar actividades y servicios de interés para los colegiados de índole profesional, formativo, cultural, médico-profesional, asistencial, de previsión y otros análogos; o colaborar, en su caso, con instituciones de este carácter. El Colegio podrá crear una Mutuality o institución análoga, siendo su incorporación, en todo caso, de naturaleza voluntaria.

c) Asesorar a sus colegiados y promover cursos de formación y especialización.

d) Coadyuvar o participar en la creación de un sistema de cobertura de posibles responsabilidades civiles contraídas por los Profesionales en el ejercicio profesional.

e) Asesorar y apoyar a los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas en el ejercicio profesional instituyendo y prestando todo tipo de servicios, incluidos los de información profesional y técnica y formación permanente.

#### Artículo 20. De autoorganización

El Colegio, en el ejercicio de su potestad de autoorganización interna, ejercerá las siguientes funciones:

a) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno, en desarrollo y con sujeción al presente Estatuto.

b) Aprobar y ejecutar sus presupuestos.

### CAPÍTULO IV

#### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

#### Artículo 21. Órganos necesarios

1. Son órganos necesarios del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres:

a) La Asamblea General.

b) La Junta de Gobierno.

c) El Presidente del Colegio.

2. La Junta de Gobierno creará, en su seno, una Comisión Deontológica para el estudio de las cuestiones éticas relacionadas con el ejercicio profesional y demás actuaciones que se le atribuyan de conformidad con estos Estatutos. El Reglamento de Régimen Interno del Colegio, o, en su defecto, un Reglamento propio que será aprobado en Asamblea General, concretará su composición y régimen de funcionamiento.

#### Sección 1ª. De la Asamblea General

#### Artículo 22. Definición y principios.

La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad del Colegio, y se rige por los principios de participación igual y democrática de todos los colegiados.

#### Artículo 23. Participación

La participación en la Asamblea General será personal, no admitiéndose la delegación de voto.

#### Artículo 24. Competencias

Son competencias de la Asamblea General:

a) Modificar los vigentes Estatutos y aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Colegio, las Normas Deontológicas, y los baremos de honorarios de carácter orientativo, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno para aprobar las correspondientes normas de desarrollo.

b) Aprobar, en su caso, la fusión, absorción, segregación o la disolución, y los cambios de denominación del Colegio.

c) Aprobar los presupuestos y acordar los recursos económicos del Colegio, fijando la cuantía de las cuotas, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

d) Aprobar definitivamente la liquidación de los presupuestos y las cuentas de gastos e ingresos de cada ejercicio vencido.

e) Autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles propios y derechos reales constituidos sobre éstos así como de los restantes bienes patrimoniales propios que figuren inventariados como de considerable valor.

f) Controlar la gestión de la Junta de gobierno así como conocer y sancionar la Memoria o informe anual que la Junta de Gobierno le someterá, resumiendo su actuación, y los acontecimientos profesionales de mayor relieve; para lo que podrá recabar informes y adoptar, en su caso, las oportunas mociones.

g) Conocer de cuantos otros asuntos le someta la Junta de Gobierno o de los que figuren atribuidos a ésta por el presente Estatuto.

#### Artículo 25. Clases: ordinaria y extraordinarias

Todos los años se celebrarán dos Asambleas General del Colegio, que tendrán carácter ordinario, y se realizarán en el primer y último semestre respectivamente. La celebrada en el último semestre tratará, necesariamente, y como mínimo, del examen y aprobación de presupuestos; y la celebrada en el primer semestre de la aprobación del balance y cuentas del año anterior y la Memoria general sobre la marcha del Colegio, en todos sus aspectos. Asimismo pueden celebrarse Asambleas Generales extraordinarias cuantas veces lo acuerde la Junta de Gobierno por propia iniciativa o a solicitud escrita y firmada de, al menos, un número de colegiados no inferior al 10 por 100 del censo.

#### Artículo 26. Convocatoria

1. Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse por la Junta de Gobierno del Colegio con quince días de antelación; que en casos de urgencia, apreciada y debidamente justificada, se podrá acortar a diez días.

2. Podrá igualmente notificarse mediante procedimientos telemáticos siempre que el colegiado haya señalado dicho medio como preferente o hubiera consentido expresamente su utilización, identificando, además, la dirección electrónica correspondiente.

3. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que la Asamblea ha de tener lugar. Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea General el Presidente y Secretario del Colegio respectivamente.

4. Las convocatorias incorporarán un orden del día provisional y serán notificadas a todos los colegiados, acompañando, cuando sea

imprescindible, la documentación concerniente a los temas a debatir, sin perjuicio de su consulta por los colegiados en las oficinas colegiales. Hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea General, los colegiados podrán presentar propuestas para someterlas a su deliberación y acuerdo, siendo obligación de la Junta de Gobierno incluir en el orden del día definitivo únicamente las que vengan avaladas por al menos cinco colegiados.

#### Artículo 27. Celebración

1. Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora señalados en la primera o segunda convocatoria, si procediera. Para que las deliberaciones de la Asamblea sean válidas será preciso que concurran, en primera convocatoria, la mayoría absoluta. En la segunda convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de asistentes. Sólo tendrán derecho a voz y voto quienes se encuentren en pleno disfrute de sus derechos colegiales y se hallen al corriente de sus obligaciones económicas. Salvo para la elección de miembros de Junta de Gobierno, el ejercicio del derecho de voto se supedita a la presencia física en la Asamblea.

Estarán presididas y dirigidas por el Presidente del Colegio o, en su defecto, por quien legalmente le sustituya. Abierta la sesión, se procederá a la lectura, y aprobación en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, debatiéndose seguidamente los asuntos que figuren en el orden del día definitivo. El Presidente moderará el debate y concederá el turno de palabra según usos democráticos.

2. Las votaciones serán ordinarias, es decir, a mano alzada, salvo cuando una tercera parte de los colegiados presentes solicite que las mismas sean secretas. En cualquier caso, la votación será secreta en los asuntos en que pudiera verse condicionada la libertad en la emisión del voto. No podrán tomarse acuerdos sobre los asuntos que no figuren en el orden del día.

3. Como regla general, los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos emitidos, sin necesidad de quórum de asistencia. No obstante, cuando se trate de la modificación de los presentes Estatutos será preciso la concurrencia, de al menos la tercera parte del número legal de colegiados, precisándose igualmente la mayoría absoluta de los presentes para la aprobación de la reforma.

#### Artículo 28. Aprobación de las actas

Con objeto de que la aprobación del acta de la Asamblea General no se demore hasta la próxima reunión, el Secretario confeccionará un borrador de acta que someterá a la aprobación y firma del Presidente y de dos colegiados designados por la Asamblea General de entre sus asistentes, en el plazo de 15 días siguientes a la reunión. Obtenida la conformidad a la redacción, el Secretario hará

constar la aprobación de la misma en el libro de actas. El acta habrá de ser ratificada en la próxima Asamblea General.

### Sección 2ª. De la Junta de Gobierno

#### Artículo 29. Definición y composición

1. La Junta de Gobierno es el órgano de administración y dirección del Colegio.

2. La Junta de Gobierno estará formada por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario y cuatro Vocales, que serán los Delegados de las Demarcaciones de Plasencia, Navalmoral de la Mata, Trujillo y Coria.

3. Son funciones del Presidente: la representación oficial del Colegio en las relaciones del mismo con los poderes públicos, Corporaciones, Entidades o particulares, y la presidencia de las Juntas de Gobierno, de las Juntas Generales y de las Comisiones a que asista.

4. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad.

5. El Secretario tendrá las siguientes funciones: recibir y tramitar todas las solicitudes y comunicados oficiales que se reciban en el Colegio; redactar las Actas de las Juntas Generales, y de las que celebre la Junta de Gobierno; librar las Certificaciones que se soliciten y deban ser expedidas; llevar los libros de Actas.

6. El Vicesecretario sustituye al Secretario en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad.

7. Los Vocales restantes tendrán las funciones propias de su responsabilidad al frente de las áreas de actividad para las que hayan sido designados por el Presidente.

#### Artículo 30. Competencias

La Junta de Gobierno ejerce las competencias no reservadas a la Asamblea General conforme al artículo anterior, ni asignadas específicamente por los Estatutos a otros órganos colegiales. Además, y con carácter particular, ejercerá las siguientes funciones:

1. Con relación a los colegiados y a los órganos colegiales:

a) Resolver sobre la admisión de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas que deseen incorporarse al Colegio, así como sobre la pérdida de la condición de colegiado según lo dispuesto en el Capítulo II de los Estatutos.

b) Velar por la elevada conducta social y profesional de los colegiados entre sí, en el ejercicio de su profesión y en relación con el Colegio.

c) Impedir y perseguir ante los Tribunales de Justicia el intrusismo y los casos de ejercicio profesional en los que no se cumplieran las vigentes disposiciones legales.

d) Ejercer las funciones colegiales de control de la actividad profesional de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas; y, en particular, organizar el visado de trabajos profesionales, lo que podrá hacer a través de la comisión correspondiente, delegando en ella su ejercicio.

e) Emitir dictámenes, informes, consultas, o arbitrajes en los casos previstos en el Estatuto o cuando sea requerido para ello el Colegio por los Tribunales de Justicia, Entidades públicas o privadas o particulares.

f) Proceder de modo automático a la designación de los peritos o profesionales, previo requerimiento cursado al Colegio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.a).

g) Convocar la elección de cargos de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto.

h) Conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos colegiales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Estatuto.

i) Ejercer la potestad sancionadora de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Estatuto.

j) Velar por el cumplimiento de la normativa, legal y colegial, y de los acuerdos colegiales.

k) Coordinar el funcionamiento de toda la actividad y organización del Colegio.

l) Cuidar de las publicaciones, cursos de perfeccionamiento profesional, así como de la actividad promocional del Colegio.

m) Designar al personal del Colegio y decidir sobre su organización y la de los servicios existentes o que se creen en el futuro.

2. Con relación a la actividad externa del Colegio:

a) Defender a los colegiados cuando considere que son molestados o perseguidos injustamente en el desempeño de las funciones profesionales o con ocasión de las mismas.

b) Gestionar, en representación del Colegio, cuantas mejoras estime convenientes al progreso técnico y a los intereses de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas.

c) Representar al Colegio en los actos oficiales.

d) Designar a los representantes del Colegio en los Tribunales, Jurados y Comisiones cuando le fuera requerida al Colegio su participación.

3. Con relación a la vida económica del Colegio:

- a) Recaudar, distribuir y administrar el patrimonio del Colegio.
- b) Determinar la estructura económica del Colegio, de los presupuestos y del inventario de sus bienes.
- c) Formar y someter anualmente a la Asamblea General el proyecto de presupuestos.
- d) Cerrar y someter a la aprobación de la Asamblea General la liquidación del presupuesto y las cuentas de ingresos y gastos.

Artículo 31. Duración y retribución de los cargos

1. Los cargos de la Junta de Gobierno tienen un mandato de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años. La convocatoria será inmediata si antes de la renovación hubiera prosperado una moción de censura. La elección de la Junta de Gobierno tendrá lugar de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente capítulo.

2. Todos los cargos serán gratuitos, excepto el de Secretario y Tesorero, que podrán ser remunerados en la cuantía y forma que la Asamblea General acuerde. En los presupuestos deberán figurar partidas para gastos de representación y desplazamientos que ocasionen a los miembros de la Junta el desempeño de sus cargos.

Artículo 32. Condiciones de elegibilidad

1. Quienes desempeñen los cargos de Presidente o de miembro de Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio efectivo de la profesión, y tener una antigüedad mínima de cinco años en el ejercicio profesional.

2. Quienes asuman los cargos de Secretario y Tesorero deberán además tener residencia en el ámbito espacial del Colegio.

3. Se considera incompatible para ocupar cargos de Junta de Gobierno, mientras no renuncien a la situación que genera la incompatibilidad, todo colegiado en quien concurra alguna de las siguientes circunstancias: ocupar cargo público en la Administración General del Estado o autonómica, ser miembro de las Cortes Generales o Parlamentos Autonómicos; ostentar cargo político electo o directivo en sindicato, partido político o asociación cuyo cometido pudiera comprometer la independencia o libertad de criterio o fuere representativo de intereses contrapuestos a los del Colegio.

Artículo 33. Provisión en los supuestos de ceses o vacancias

Cuando se produzcan ceses o vacancias en la Junta, los cargos se cubrirán por los colegiados que figuran como suplentes en la lista electoral en que figuraba el cargo a sustituir. No obstante lo anterior, si el número de aquellas producida a lo largo de un año o de modo simultáneo fuese igual o superior a la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.

Artículo 34. Funcionamiento

La Junta de Gobierno se reunirá, de forma ordinaria, una vez al mes, convocada por el Presidente. Y con carácter extraordinario se reunirá cuantas veces sea necesario, convocada por el Presidente o a petición de un 30% de los miembros de la Junta, redondeando por defecto. Las citaciones serán individuales y se remitirán con ocho días de antelación. En casos de necesaria urgencia podrán citarse verbalmente, confirmándose con la notificación escrita. Los acuerdos de Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de votos válidamente emitidos de los asistentes. El voto del Presidente tiene valor doble en caso de empate.

Artículo 35. Moción de censura

A solicitud de una cuarta parte del número legal de colegiados con derecho a voto y al corriente de sus obligaciones económicas, podrá presentarse una moción de censura sobre la Junta de Gobierno, que será debatida y votada en una Asamblea General extraordinaria convocada al efecto en un plazo no superior al mes desde su presentación.

La aprobación de la moción de censura requerirá la aprobación por el 75 por ciento del número de los colegiados presentes.

Los colegiados firmantes de una propuesta de moción de censura no podrán firmar más propuestas durante el mandato de la Junta de Gobierno.

Sección 3ª. Del Presidente del Colegio

Artículo 36. Presidente

1. El Presidente ostenta la representación legal del Colegio, preside la Asamblea General y la Junta de Gobierno, velando por la debida ejecución de sus acuerdos y adoptando en los casos de urgencia las medidas procedentes.

2. El Presidente será elegido directamente por los colegiados, siendo éste el cabeza de la lista electoral ganadora en las elecciones a Junta de Gobierno.

## Sección 4ª. De las Demarcaciones

### Artículo 37. Demarcaciones

El Colegio establecerá Demarcaciones en las comarcas de Plasencia, Navalmoral de la Mata, Trujillo y Coria. Al frente de cada Delegación habrá un Delegado comarcal, que tendrá la condición de vocal de la Junta de Gobierno, y cuya provisión se hará según se establece para éstos por los colegiados residentes en dichas comarcas.

Además de las funciones que, en su caso, le delegue la Junta de Gobierno, tendrá como misión específica la representación del Colegio en el ámbito comarcal.

## CAPÍTULO V RÉGIMEN ELECTORAL

### Artículo 38. Régimen electoral

Todos los cargos de los órganos colegiales de gobierno tienen carácter electivo. En desarrollo del procedimiento electoral regulado en el presente capítulo, la Junta de Gobierno podrá, en su caso, aprobar normas electorales que rijan cada proceso electivo.

### Artículo 39. Derecho de sufragio activo

Tienen la condición de electores todos los colegiados que a la fecha de convocatoria se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos, y estén al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio.

### Artículo 40. Censo Electoral

Por la Secretaría del Colegio se elaborará el Censo Electoral, en el que habrán de figurar todos los colegiados que, no encontrándose suspendidos en el ejercicio de sus derechos, figuraran inscritos en el Registro de Colegiados en la fecha de convocatoria de las elecciones. El Censo será puesto de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Gobierno y en la sede de ésta, por término no inferior a cinco días naturales y con una antelación de veinte, al menos, respecto a la fecha de celebración de las elecciones. Los colegiados que deseen reclamar sobre el citado listado podrán hacerlo hasta cinco días después de transcurrido el plazo de exposición. Las reclamaciones se formularán por escrito ante la Junta de Gobierno, que resolverá en plazo idéntico al anterior.

### Artículo 41. Condiciones de presentación de las candidaturas

Las candidaturas deberán ser completas y cerradas. En la candidatura presentada figurará designado en el primer lugar el

colegiado que aspire a la condición de Presidente del Colegio y a continuación el propuesto como Vicepresidente. En la misma habrán de figurar los colegiados residentes en la correspondiente comarca que optan a la condición de miembro de gobierno y de Delegado comarcal, que serán elegidos exclusivamente por los residentes en la Demarcación.

### Artículo 42. Proclamación de candidatos

La Junta de gobierno proclamará las candidaturas presentadas hasta treinta días antes de la celebración de la elección, que serán comunicadas a todos los colegiados con una antelación mínima de quince días a la fecha de la elección.

### Artículo 43. Mesa Electoral

Quince días antes de la elección, la Junta de Gobierno designará la Mesa Electoral, formada por colegiados que se encuentren en pleno uso de sus derechos. La Mesa estará formada por un Presidente, dos Vocales y un Secretario. Veinticuatro horas antes de comenzar la votación, las candidaturas podrán comunicar a la Junta de Gobierno la designación de un Interventor de mesa; los interventores podrán asistir a todo el proceso de votación y de escrutinio, formulando las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo ser resueltas por el Presidente de la Mesa Electoral, y recogidas en el acta por el Secretario.

### Artículo 44. Celebración de las elecciones

Las elecciones se celebrarán el día señalado al efecto, en el horario señalado en la convocatoria, debiendo practicarse inmediatamente al cierre del mismo el escrutinio, y darse publicidad a los resultados. La Mesa Electoral se constituirá el día de las elecciones, en el local y hora que al efecto se anuncien, y dispondrán de una urna precintada y de la lista de votantes.

### Artículo 45. Votación. Régimen del voto por correo

1. Los colegiados podrán votar en cualquiera de las siguientes formas:

a) Entregando la papeleta al Presidente de la Mesa previa identificación, para que aquél, en su presencia, la deposite en la urna. En este caso, el Secretario de la Mesa indicará en la lista de colegiados aquellos que vayan depositando su voto y el orden en que lo hacen.

b) Por correo, enviando la papeleta, en sobre cerrado, incluido dentro de otro, también cerrado, en el cual figure fotocopia del documento de identidad, en el que conste claramente el remitente. Los votos por correo se enviarán a la dirección que oportunamente

se designe, y deberán ser recibidas por ésta con una antelación de 2 horas a la hora fijada para el cierre de la votación. La Mesa Electoral procederá a comprobar que los votos enviados por correo correspondan a colegiados con derecho a voto, y que no hayan votado personalmente. Una vez que el Secretario haya marcado en la lista de colegiados aquéllos que votan por correo, el Presidente procederá a abrir los sobres introduciendo las papeletas en la urna. Cuando un sobre incluya más de una papeleta, no se introducirá ninguna de la urna, computándose el voto como nulo.

2. Cuando el Colegio tengan los servicios informáticos adecuados, el voto podrá también emitirse a través de correo electrónico o mecanismos informatizados análogos, siempre que el colegiado haya señalado dicho medio como preferente o hubiera consentido expresamente su utilización, identificando, además, la dirección electrónica correspondiente.

#### Artículo 46. Escrutinio, actas y proclamación de electos

Finalizada la votación, la Mesa Electoral procederá de inmediato al escrutinio, que será público. Resultará elegida la candidatura que obtenga el mayor número de votos. Los interventores y los candidatos podrán examinar al término del escrutinio las papeletas que ofrezcan dudas.

Acabado el escrutinio, se levantará acta del resultado y el Presidente de la Mesa Electoral hará públicos los mismos a los presentes en la sala. El Presidente de la Mesa Electoral proclamará elegidos a los candidatos correspondientes y publicará los resultados levantando el acta oportuna.

#### Artículo 47. Reclamaciones

Las reclamaciones contra el resultado de las elecciones se presentarán ante la Junta de Gobierno en el plazo máximo de diez días desde la publicación de los resultados electorales.

Terminado este plazo de reclamaciones, la Junta de Gobierno las resolverá, si las hubiera, y, si considera no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta de Gobierno del Colegio a la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio indicado, comunicando, acto seguido, el resultado definitivo de la elección a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma y a todos los colegiados. Contra las resoluciones definitivas de la Junta de Gobierno sobre todo el proceso electoral cabrá interponer, por cualquier colegiado, el recurso corporativo previsto en el art. 62 de estos Estatutos.

#### Artículo 48. Toma de posesión

Los nuevos cargos electos tomarán posesión dentro del plazo de los quince días siguientes a la proclamación de su elección.

En los diez días siguientes, el Presidente comunicará la toma de posesión de los nuevos cargos a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma.

## CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

### Sección 1ª. Medios económicos

#### Artículo 49. Recursos económicos

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres dispondrá de los siguientes recursos económicos, que podrán tener carácter ordinario o extraordinario.

2. Constituyen sus recursos ordinarios:

- a) Los productos de los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio colegial.
- b) Las contribuciones económicas de los colegiados con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.
- c) Las percepciones procedentes del ejercicio de cualesquiera otras funciones encomendadas al Colegio por disposiciones legales o reglamentarias.
- d) Los ingresos procedentes de la elaboración de proyectos, informes, dictámenes, peritajes, estudios y cualesquiera otros asesoramientos o servicios profesionales que se le requieran.
- e) Los beneficios que obtengan por sus publicaciones u otros servicios o actividades remuneradas que realicen.
- f) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

3. Son recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones, donativos, herencias o legados de los que el Colegio pueda ser beneficiario.
- b) El producto de la enajenación de los bienes de su patrimonio.
- c) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

#### Artículo 50. Cuotas colegiales

1. Son contribuciones de los profesionales colegiados:

- a) Los derechos de entrada o de incorporación de los colegiados. A los exclusivos efectos económicos, se asimilan a éstos las cuotas de precolegiación. La incorporación a otros Colegios por traslado de residencia será gratuita. No se exigirá cuota de entrada a

aquéllos que soliciten la colegiación dentro de los doce meses posteriores a la terminación de su carrera.

b) Las cuotas ordinarias. Su devengo se producirá periódicamente a lo largo del año.

c) Las cantidades que, en su caso, se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales.

2. El importe de las contribuciones económicas de los colegiados se determinará por acuerdo de la Asamblea General.

### Sección 2ª. Régimen presupuestario

#### Artículo 51. Régimen presupuestario

1. El régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será único, y comprenderá la totalidad de ingresos, gastos e inversiones del Colegio referido al año natural.

2. En cada presupuesto se cifrarán con la suficiente especificación los gastos previstos en función del programa de actividades a desarrollar por los distintos órganos colegiales, así como los ingresos que se prevea devengar durante el correspondiente ejercicio.

3. Las cuentas del Colegio deberán ser sometidas anualmente a una auditoría. Los auditores elaborarán un informe que se adjuntará a la memoria y cuentas anuales que se sometan a la Asamblea General, aportando su criterio sobre dichas cuentas.

#### Artículo 52. Patrimonio del Colegio

Constituye el patrimonio del Colegio el conjunto de todos sus bienes, derechos y obligaciones. El Colegio ostenta su titularidad, sin perjuicio de la adscripción de bienes determinados procedentes de otros entes públicos o privados.

## CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 53. Ejercicio de la función disciplinaria

El Colegio sancionará disciplinariamente las infracciones disciplinariamente todas las acciones y omisiones de los colegiados que infrinjan las normas reguladoras de la profesión, los Estatutos generales y particulares, los Reglamentos de régimen interior, las normas deontológicas o cualesquiera otras normas colegiales.

#### Artículo 54. Tipificación de infracciones

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas graves:

a) La desconsideración hacia los compañeros, tanto en relación con la actividad de carácter colegial como profesional.

b) Los actos de desconsideración ofensiva hacia los miembros de la Junta de Gobierno o del Consejo General.

c) La desatención a los cargos colegiales, sea de Junta de Gobierno, sea de Consejo General, como consecuencia de la falta de asistencia no justificada.

d) Encubrimiento del intrusismo profesional, o la colaboración al ejercicio de actividades propias de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola por quien no reúna la debida aptitud legal para ello.

e) Incumplimiento de los deberes, colegiales y profesionales, del Ingeniero Técnico Agrícola, determinados en la Normativa Deontológica vigente.

f) Incumplimiento de acuerdos emanados de Asambleas generales del Colegio, de la Junta de Gobierno del Colegio, y del Consejo General.

g) La realización de trabajos profesionales con omisión del preceptivo visado colegial; incumplir las normas estatutarias o colegiales sobre visado con daño grave del prestigio de la profesión o de los intereses legítimos de terceros; así como la efectiva prestación del servicio profesional cuando el trabajo no ha sido visado por el Colegio en cuyo ámbito se desarrolla la actuación profesional.

h) Falseamiento o inexactitud grave de la documentación profesional; y ocultación o simulación de datos que el Colegio debe conocer para ejercitar sus funciones de control profesional o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.

i) La realización de trabajos o intervenciones profesionales que por su índole atentan al prestigio profesional, o que su ejecución no cumpla las normas establecidas por las Leyes o por el Colegio.

2. Son leves las infracciones comprendidas en el apartado anterior que revistan menor entidad por concurrir alguna de estas circunstancias: falta de intencionalidad; o escasa importancia del daño causado.

3. Merecerán la calificación de muy graves, las infracciones reputadas como graves en las que concurra alguna de estas circunstancias: intencionalidad manifiesta; negligencia profesional inexcusable; desobediencia reiterada a acuerdos colegiales; daño o perjuicio grave al cliente o a terceros; obtención de lucro ilegítimo merced a la actuación ilícita; hallarse en el ejercicio de cargo público o colegial al cometer la infracción, cuando exista prevalimiento de esta condición; haber sido sancionado anteriormente, por resolución colegial firme no cancelada, a causa de una infracción grave.

#### Artículo 55. Definición de sanciones

En el ejercicio de la potestad sancionadora, se podrán imponer las siguientes sanciones:

1ª Amonestación privada.

2ª Apercibimiento por oficio.

3ª Amonestación pública.

4ª Suspensión en el ejercicio profesional hasta un mes.

5ª Suspensión en el ejercicio profesional entre un mes y un día y un año.

6ª Suspensión en el ejercicio profesional entre un año y un día y dos años.

7ª Expulsión del Colegio.

Las sanciones 4ª a 7ª implican la accesoria de suspensión de derechos electorales por el tiempo de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que se ejercieren.

#### Artículo 56. Correspondencia entre infracciones y sanciones

A las infracciones leves corresponderán las sanciones 1ª a 2ª. A las infracciones graves las sanciones 3ª a 5ª. Y a las muy graves las sanciones 6ª y 7ª.

#### Artículo 57. Prescripción de infracciones y sanciones. Cancelación

Las infracciones prescriben: a) las leves: a los seis meses; b) las graves: a los dos años; y c) las muy graves: a los tres años.

Las sanciones prescriben: a) las leves: al año; b) las graves: a los dos años; y c) las muy graves: a los tres años.

Los plazos de prescripción de las infracciones comenzarán a contar desde la comisión de la infracción. Y los de las sanciones desde su firmeza. La prescripción de las infracciones se interrumpirá por cualquier actuación colegial expreso y manifiesto dirigido a investigar la presunta infracción. La realización de cualquier acto colegial expreso y manifiesto de ejecución de la sanción interrumpirá el plazo de prescripción de la misma.

La cancelación supone la anulación del antecedente sancionador a todos los efectos. Las sanciones leves se cancelarán al año; las graves a los dos años; y las muy graves a los cuatro años.

#### Artículo 58. Competencia y procedimiento

La Junta de Gobierno del Colegio ejercerá la función disciplinaria, imponiendo, en su caso, las sanciones correspondientes, mediante

el oportuno expediente disciplinario, que se sujetará al procedimiento siguiente.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio por la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa, bien a petición razonada del Presidente del Colegio, o bien por denuncia firmada por un colegiado o por un tercero con interés legítimo.

Cuando medie denuncia, el órgano titular de la función disciplinaria dispondrá la apertura de un trámite de información previa, en el que tras analizar los antecedentes disponibles, podrá ordenar el archivo de las actuaciones o dar trámite al expediente. En este segundo caso, remitirá el expediente para su instrucción a la Comisión Deontológica.

2. Tras las oportunas diligencias indagatorias, la Comisión Deontológica propondrá el sobreseimiento del expediente, si no encontrara indicios de ilícito disciplinario, o formulará pliego de cargos, en caso contrario. En el pliego de cargos habrá de indicarse con precisión y, claridad, y debidamente motivados: los actos profesionales o colegiales que se presumen ilícitos; la calificación del tipo de infracción en que incurre aquella conducta; así como la sanción a que, en su caso, puede ser acreedora la misma. Se concederá al expedientado un plazo de quince días hábiles para que pueda contestar por escrito, formulando el oportuno pliego de descargos.

En el expediente son utilizables todos los medios de prueba admisibles en Derecho, correspondiendo a la Comisión la práctica de las que habiendo sido propuestas estime oportunas o las que ella misma pueda acordar. De las audiencias y pruebas practica-das deberá existir constancia escrita en el expediente.

3. Concluida la instrucción del expediente disciplinario, se elevará, con la correspondiente propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno, ante la cual se concederá al expedientado nuevo trámite de audiencia, para que pueda alegar cuanto estime oportuno o conveniente a su derecho. En la toma de decisión se habrán de abstener los miembros de la Junta que formen parte de la Comisión de Deontología.

4. El transcurso del plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento disciplinario sin que hubiera recaído resolución, producirá la caducidad del procedimiento disciplinario.

Este procedimiento disciplinario podrá ser desarrollado, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto General, por el Reglamento de Régimen Interior del Colegio, o, en su defecto, por una norma propia y específica acordada en Asamblea General.

**CAPÍTULO VIII**  
**SISTEMA NORMATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO**  
**DE LOS ACTOS Y ACUERDOS CORPORATIVOS**

**Artículo 59. Régimen Jurídico**

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres, en tanto que Corporación de Derecho Público, se rige en su organización y funcionamiento por:

- a) La legislación básica estatal en materia de Colegios Profesionales y, en su desarrollo, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos Profesionales de Extremadura.
- b) El presente Estatuto.
- c) El Reglamento de Régimen Interior que el Colegio apruebe en desarrollo y aplicación de las previsiones de su Estatuto.
- d) El resto del ordenamiento jurídico en cuanto sea aplicable.

2. La actividad del Colegio, como Corporación de Derecho Público, está sometida al Derecho Administrativo, cuando ejerza funciones administrativas. Asimismo, le será de aplicación las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Sección 2ª del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Los acuerdos, decisiones o recomendaciones del Colegio con trascendencia económica deberán observar los límites establecidos en el art. 1º de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

**Artículo 60. Actos nulos de pleno derecho**

Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiados en los que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Los acuerdos, decisiones y recomendaciones que estando prohibidos en virtud de lo dispuesto en el art. 1.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, no estén amparados por la debida exención legal.

h) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

**Artículo 61. Ejecución de los actos administrativos**

1. Los actos y resoluciones adoptados por los órganos del Colegio en el ejercicio legítimo de potestades administrativas serán ejecutivos desde su adopción, en los términos señalados en la legislación sobre procedimiento administrativo.

2. Cuando el Colegio no disponga de capacidad propia ni medios para la ejecución forzosa de sus propios actos administrativos, lo pondrán en conocimiento de la Administración autonómica. A tal efecto, recabarán de ésta el auxilio ejecutivo necesario para la ejecución forzosa de sus actos administrativos.

**Artículo 62. Recursos corporativos**

1. Contra los actos y resoluciones dictados en materias delegadas por la Administración Autónoma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia.

2. Todos los acuerdos y resoluciones emanados de los órganos colegiales serán recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el órgano que los dictó o del recurso de alzada ante el Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Extremadura, en el supuesto de que éste estuviese creado.

**Artículo 63. Del personal del Colegio**

La selección del personal que preste sus servicios en el Colegio Profesional se realizará mediante convocatoria pública y a través de sistemas que garanticen la publicidad y los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**CAPÍTULO IX**  
**RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS**

**Artículo 64. Distinciones y premios**

En cumplimiento de la labor de fomento que corresponde al Colegio, éste podrá convocar distinciones o premios, mediante acuerdo adoptado al efecto en Asamblea General, para distinguir a los profesionales, colegiados o no, que sean merecedores por su prestigio y méritos del reconocimiento social.

Las propuestas, debidamente razonadas, para la concesión de los premios o distinciones, podrán ser formuladas por la Junta de Gobierno, o por 25 colegiados, y se incluirán en el orden del día de la Asamblea General a que haya de someterse las propuestas, que serán aprobadas mediante acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

## CAPÍTULO X

### DE LA TRANSFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

#### Artículo 65. Segregación, absorción o fusión del colegio

1. Para aprobar una segregación, absorción o fusión del Colegio es preciso una decisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Para la aprobación de operación concreta, es preciso que voten a favor de la misma la mitad más uno del número legal de miembros del Colegio. Con carácter previo a la misma, deberá solicitarse informe del Consejo Autonómico, o, en su caso, del Consejo General.

2. La absorción, fusión o segregación deberá ser aprobada mediante Decreto o Ley de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley 11/2002.

#### Artículo 66. Disolución del Colegio

1. El Colegio sólo podrá disolverse por decisión propia, tomada en Asamblea General extraordinaria convocada al efecto. Para la aprobación de la disolución es preciso que voten a favor de la misma las tres cuartas partes del número legal de miembros del Colegio.

2. La disolución del Colegio deberá ser aprobada mediante Decreto. Con carácter previo, deberá solicitarse informe del Consejo Autonómico, o en su caso, del Consejo General.

3. Como consecuencia de la disolución, el patrimonio resultante de la liquidación se repartirá entre todos los colegiados que tengan, como mínimo, un año de antigüedad y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva de cada uno de ellos, siempre y cuando figuren como altas.

Disposición Transitoria. Mantenimiento de los cargos de la Junta de Gobierno hasta la expiración de su mandato.

Los miembros de la actual Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres permanecerán en sus cargos hasta la expiración de su mandato, convocándose entonces elecciones de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto.

### *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.*

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Decano del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, en el que solicita la calificación de legalidad y posterior publicación de sus Estatutos, una vez efectuada la segregación del Colegio y efectuada la Asamblea constituyente del mismo, se exponen los siguientes hechos:

Primero: Que por Decreto 165/2004, de 9 de noviembre, se constituye, por segregación del Colegio Nacional, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura. En la Disposición Transitoria Segunda de dicho Decreto se establece que la Junta Rectora de la Delegación de Extremadura del Colegio deberá, en el plazo de seis meses, convocar una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá el carácter de Asamblea constituyente y en la que se aprobarán los Estatutos del Colegio.

Segundo: El Decano del Colegio, elegido en esa misma Asamblea, presentó el 30 de diciembre de 2004, los Estatutos aprobados por la Asamblea constituyente que se reunió el 18 de diciembre de 2004. Dichos Estatutos se redactaron de conformidad con la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura procedió conforme a lo establecido en las Disposiciones Transitorias del Decreto 165/2004, de 9 de diciembre, remitiendo a la Consejería de Presidencia los Estatutos aprobados en la Asamblea constituyente. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de

12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma. Así mismo la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 165/2004, de 9 de noviembre, por el que se constituye, por segregación, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, requiere la publicación de los Estatutos del Colegio, previa calificación de legalidad de los mismos.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; el Decreto 165/2004, de 9 de noviembre, por el que se constituye, por segregación, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura; y demás disposiciones complementarias,

#### RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 14 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

### ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE EXTREMADURA

#### CAPÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO DE EXTREMADURA

Artículo 1. Naturaleza.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura se registrará por estos Estatutos, sin perjuicio de la legislación estatal y autonómica que regule el ejercicio de la profesión, así como por los Reglamentos de Régimen Interior, los que no podrán ir contra lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 2. Principios constitutivos, ámbito territorial y emblema.

Son principios constitutivos de la estructura y funcionamiento del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales, la electividad de todos los cargos colegiales, la adopción de acuerdos por sistema mayoritario y la libre actividad dentro del respeto a las Leyes.

De acuerdo con el Decreto 165/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea, por segregación, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, tiene como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sede actual en la C/ Almonaster La Real, 2 piso 1º letra D en Mérida, código postal 06800. La unidad territorial y funcional del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura será compatible con la descentralización de funciones en las diversas sedes territoriales que se establezcan conforme a los Estatutos, sin perjuicio del principio de solidaridad.

El emblema del Colegio estará constituido por el símbolo de la letra griega “psi”.

#### Artículo 3. Fines.

1. Son fines esenciales del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión de psicólogo/a en todas sus formas y especialidades dentro del marco legal respectivo, la representación exclusiva de la misma en el ámbito de su competencia, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses generales de los/as colegiados/as.

b) Vigilar el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que afecten a la profesión de psicólogo/a, y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas del psicólogo/a, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los/las colegiados/as; para ello promoverá la formación y perfeccionamiento de éstos y cooperará con las autoridades académicas correspondientes para la mejora de los estudios de Psicología.

c) Fomentar la promoción y el desarrollo técnico y científico de la profesión y de la ciencia psicológica, y la solidaridad profesional y el servicio de la profesión a la sociedad.

d) Colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración u organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.

2. Para el cumplimiento de sus fines el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura se relacionará con la Administración Autónoma, a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, así como con aquellas otras que mantengan competencias que afecten a su actividad y a los diferentes ámbitos de su intervención profesional.

3. Dentro de los correspondientes marcos de competencias, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura podrá establecer también relaciones con otras administraciones, instituciones y organismos de dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura se relacionará así mismo con otros Colegios Profesionales o Asociaciones, y participará en el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, de acuerdo con lo que al efecto establezca la legislación normativa de aplicación.

#### Artículo 4. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura ejercerá las siguientes funciones:

a) Facilitar a sus colegiados/as el ejercicio de la profesión, procurando el mayor nivel de empleo entre los/las colegiados/as, así como su perfeccionamiento profesional continuado, y colaborando con las Administraciones públicas y la iniciativa privada en cuanto sea necesario.

b) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley y proponer cuantas reformas legislativas estime justas para la defensa de la profesión.

c) Ostentar la representación de la psicología extremeña, en cualquiera de sus especialidades, en el ámbito autonómico, estatal y, en su caso, internacional.

d) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional, velando para que se desempeñe conforme a criterios deontológico, y con respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo al efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial en los términos previstos por estos Estatutos.

e) Garantizar una eficaz organización colegial, y el funcionamiento de secciones o comisiones especializadas, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional en el orden formativo, cultural, asistencial y de previsión. A estos efectos podrá establecer la colaboración con otros Colegios o entidades.

f) Defender a los/las colegiados/as en el ejercicio de los derechos que les correspondan por el desempeño de sus funciones profesionales o con ocasión de las mismas.

g) Procurar la armonía y colaboración entre los/las colegiados/as, impidiendo la competencia desleal entre ellos, incluso interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre ellos, así como, en su caso, resolver por laudo a instancia de los/las interesados/as las discrepancias surgidas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del ejercicio de la profesión.

h) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional, denunciando y persiguiendo ante la Administración y los Tribunales de Justicia los casos que sean conocidos por la Junta de Gobierno.

i) Visar los trabajos profesionales. El visado no comprenderá los honorarios profesionales ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

j) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de cuotas y aportaciones, con las facultades de recaudación y gestión necesarias.

k) Informar, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, los proyectos de ley y disposiciones de cualquier otro rango que se refieran a las condiciones generales del ejercicio profesional, incluso titulación requerida, incompatibilidades con otras profesiones, así como ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración Autonómica, Local o Estatal en su caso y colaborar con ella o con cualquier otra entidad, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y demás actividades que puedan ser le solicitadas o acuerde por propia iniciativa.

l) Participar, cuando así se encuentre establecido por disposiciones legales o reglamentarias, en los consejos y organismos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materias de competencia profesional, así como en la elaboración de planes de estudio e informar, cuando fuere requerido para ello, las normas de organización de los centros docentes donde se cursen estudios que permitan la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión; preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los/las nuevos/as psicólogos/as.

m) Podrá facilitar a los Tribunales la relación de colegiados/as que puedan ser requeridos como perito en asuntos judiciales, o designarlos/as por sí mismo, cuando proceda. Sin perjuicio de salvaguardar los honorarios profesionales.

n) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

ñ) Cumplir y hacer cumplir a los/las colegiados/as las leyes generales y especiales y los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

o) Velar por la correcta distribución y uso de las pruebas y material psicológico.

p) Intervenir en lo concerniente al ámbito de actuación del/la psicólogo/a, en la atención de urgencias y emergencias, protección y socorro en el ámbito de la protección civil, en momentos de desastre individuales y colectivos en donde, por naturaleza del

mismo, existan o se prevean desequilibrios importantes en la población, de conformidad con las Disposiciones Administrativas que se dicten o Convenios que se concierten en esta materia.

q) Crear secciones profesionales o delegaciones territoriales y dotarlas de sus reglamentos y normativa correspondiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

r) ) Cuantas otras funciones le atribuyan las disposiciones legales o redunden en beneficio de los intereses profesionales de los/las colegiados/as o de la profesión.

## CAPÍTULO II

### DE LA ADQUISICIÓN, DENEGACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COLEGIADO/A

Artículo 5. Incorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura. Clases.

Tienen derecho a incorporarse al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura los/as Licenciados/as y Doctores/as en Psicología, los/as Licenciados/as y Doctores/as en Filosofía y Letras —Sección o Rama Psicología— y los/as Licenciados/as y Doctores/as en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección o Rama Psicología—.

Podrán también incorporarse al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura quienes hayan obtenido la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido.

La incorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura podrá realizarse como colegiado/a ejerciente y como colegiado/a no ejerciente.

Quienes ostenten la titulación de Doctor/a en Psicología, de Doctor/a en Filosofía y Letras —Sección o Rama Psicología— y Doctor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección o Rama Psicología— sin ostentar a la vez el título de Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Filosofía y Letras —Sección o Rama Psicología— o Licenciado/a en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección o Rama Psicología— o hayan obtenido la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido, sólo podrán colegiarse como no ejercientes.

Para obtener la colegiación, además de ostentar la titulación requerida, habrá de solicitarse a la Junta de Gobierno y abonar las cuotas correspondientes.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura podrá adoptar las medidas pertinentes para que quienes cursen el último año de licenciatura de los estudios superiores de Psicología puedan beneficiarse de algunos de los servicios del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, estableciéndose para estos casos la figura de miembros asociado universitario y desarrollando la normativa pertinente en cuanto a derechos y deberes de los mismos.

#### Artículo 6. Obligatoriedad de colegiación.

La incorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura es obligatoria, en la modalidad de ejerciente, en los términos previstos en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales, modificado por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, y en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, para todos aquellos que, poseyendo la titulación oficial, ejerzan la profesión de psicólogo en su ámbito territorial.

Los psicólogos colegiados en otros Colegios de Psicólogos podrán ejercer en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, sin más requisitos que el deber de comunicar a éste Colegio la actuación en su ámbito territorial y el acatamiento del presente Estatuto como norma.

#### Artículo 7. Causas de denegación.

La colegiación sólo podrá ser denegada en los siguientes casos:

- a) Por carecer de la titulación requerida.
- b) Por no satisfacer las cuotas de ingreso que determine el Colegio.
- c) Por haberse dictado sentencia firme contra el/la interesado/a que le condene a inhabilitación para el ejercicio profesional.
- d) Por no prestar juramento o promesa de acatamiento al ordenamiento jurídico y de las normas deontológicas de la profesión.

El acuerdo denegatorio de colegiación, que habrá de comunicarse al/la solicitante debidamente razonado, no agota la vía administrativa.

#### Artículo 8. Pérdida de la condición de colegiado/a.

Se pierde la condición de colegiado/a:

- a) A petición propia, sin perjuicio de las obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento.

b) Por pena de inhabilitación para el ejercicio profesional impuesta por sentencia judicial firme.

c) Por impago de la cuota colegial u otras aportaciones establecidas por el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, durante un plazo superior a seis meses, y previas audiencia y requerimiento fehaciente de pago efectuado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura en el que se establecerá un término de prórroga de otros dos meses para que regularice su situación.

d) En cumplimiento de sanción disciplinaria o imposición de sanción por infracción deontológica, impuesta conforme a lo previsto en estos Estatutos.

La Junta de Gobierno podrá acordar la suspensión cautelar de la colegiación a partir del conocimiento fehaciente de la apertura de juicio oral o procesamiento de un/a colegiado/a por delito que en su condena pueda llevar aparejada la inhabilitación profesional. Esta decisión habrá de adoptarse mediante resolución motivada, previa audiencia del interesado y la instrucción del correspondiente expediente.

#### Artículo 9. Reincorporación al Colegio.

La reincorporación al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura se regirá por las mismas normas de la incorporación, debiendo acreditar el/la solicitante, en su caso, el cumplimiento de la pena o sanción, cuando éste haya sido el motivo de su baja. Cuando el motivo haya sido el impago de cuotas o aportaciones, el/la solicitante habrá de satisfacer la deuda pendiente, más sus intereses legales devengados desde la fecha del requerimiento y los gastos ocasionados.

En relación con las actuaciones profesionales de los estados miembros de la Unión Europea, no se exigirá la previa incorporación al colegio del Psicólogos de Extremadura en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que esté previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

#### Artículo 10. Miembros de Honor.

La Junta de Gobierno podrá otorgar el nombramiento de Miembro de Honor del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura a las personas que, por sus merecimientos científicos, técnicos o

profesionales, sea cual fuere su titulación, hayan contribuido al desarrollo de la psicología o de la profesión de psicólogo/a. El nombramiento tendrá mero carácter honorífico, sin perjuicio de la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.

Artículo 11. Jura o promesa de nuevos/as colegiados/as

Los/as Psicólogos/as, en el momento de colegiarse, prestarán juramento o promesa de acatamiento del ordenamiento jurídico y de las normas deontológicas de la profesión, que será prestado ante la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura o en la forma que establezca la propia Junta.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS COLEGIADOS/AS

Artículo 12. Derechos de los/las colegiados/as.

1. Ejercer la profesión de psicólogo/a.
2. Ser asistido/a, asesorado/a y defendido/a por el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, de acuerdo con los medios de que éste disponga y en las condiciones que reglamentariamente se fijen, en cuantas cuestiones se susciten con motivo del ejercicio profesional y, en particular pongan en riesgo los criterios de objetividad e independencia en que éste ha de desenvolverse.
3. Ser representados/as por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, cuando así lo soliciten, y ésta así lo considere oportuno, en las reclamaciones de cualquier tipo dimanantes del ejercicio profesional.
4. Utilizar los servicios y medios del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, en las condiciones que reglamentariamente se fijen.
5. Participar, como elector/a y como elegible, en cuantas elecciones se convoquen en el ámbito colegial, intervenir de modo activo en la vida del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, ser informado/a y participar con voz y voto en las Juntas Generales.
6. Crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno del Colegio, dentro del marco de los presentes Estatutos y con sometimiento a los órganos de gobierno del Colegio cuando así lo soliciten al menos el 10% de los colegiados mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien convocará Junta General Extraordinaria según lo establecido por el artículo 25 de estos Estatutos para que ésta decida en función de sus competencias. No dispondrán de presupuesto económico derivado de los fondos del Colegio, se regirán por la ética regulada en el

Código Deontológico del Psicólogo con sometimiento a los órganos de gobierno del Colegio.

7. Formar parte de las Comisiones o Secciones que se establezcan.
8. Integrarse en las instituciones de previsión que se establezcan, en las condiciones que se fijen reglamentariamente.
9. Presentar a la Junta de Gobierno escritos de sugerencias, petición y queja.
10. Remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura, según lo establecen estos Estatutos.
11. Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, mediante boletines de información y circulares y cuantos medios se estimen pertinentes.

Artículo 13. Deberes de los/las colegiados/as.

1. Ejercer la profesión éticamente, y en particular ateniéndose a las normas deontológicas establecidas en el Código Deontológico del/la Psicólogo/a promulgado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.
2. Cumplir las normas colegiales, así como los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.
3. Presentar al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura las declaraciones profesionales, contratos y demás documentos que les sean requeridos conforme a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
4. Comunicar al Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, dentro del plazo de treinta días, los cambios de residencia o domicilio.
5. Abonar puntualmente las cuotas y aportaciones establecidas.
6. Participar activamente en la vida colegial, asistiendo a las Juntas Generales y a las Comisiones o Secciones a las que, por su especialidad, sea convocado/a.
7. Desempeñar diligentemente los cargos para los que fuere elegido/a, y cumplir los cargos que los órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura puedan encomendarles.
8. No perjudicar los derechos profesionales o corporativos de otros/as colegiados/as.
9. Cooperar con la Junta de Gobierno, y en particular, prestar declaración y facilitar información en los asuntos de interés

colegial en que le sea requerida, sin perjuicio del secreto profesional.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS REGULADORES**  
**DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

**Artículo 14. Definición de la actividad de los/as psicólogos/as**

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura asume como propio, lo establecido en la Clasificación Uniforme de Ocupaciones Comunitarias, CIUO-88 (COM) adoptada por la Unión Europea e incorporada por España como Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94) por Real Decreto número 917/1994, de 6 de mayo, y en consecuencia corresponden a los/as Psicólogos/as las siguientes funciones:

Los/las Psicólogos/as llevan a cabo acciones de investigación, diagnóstico, tratamiento psicológico —psicoterapia— y prevención de los procesos mentales y comportamientos de los seres humanos, individualmente o como miembros de grupos o sociedades. Entre sus tareas se incluyen las siguientes:

1. Idear, organizar y efectuar ensayos psicológicos para determinar las características mentales, físicas y de otro tipo de las personas, por ejemplo lo que se refiere a inteligencia, facultades, aptitudes y disposiciones.
2. Interpretar y valorar los resultados y ofrecer asesoramiento al respecto.
3. Analizar la influencia de los factores hereditarios, sociales, profesionales y de otro género sobre la manera de pensar, sentir y/o comportarse de cada persona.
4. Realizar entrevistas de carácter terapéutico o consultivo y prestar los servicios de apoyo y orientación ulterior.
5. Mantener los contactos necesarios con familiares, autoridades, docentes o empresarios y recomendar cómo resolver y tratar los problemas y situaciones.
6. Realizar psicoterapia.
7. Estudiar los factores psicológicos, el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades mentales, trastornos emocionales, de personalidad o comportamiento y consultar con profesionales de ramas conexas.
8. Elaborar informes de carácter científico, académico y de carácter clínico.

9. Coordinar, supervisar y dirigir grupos humanos en los distintos ámbitos de intervención.

10. Supervisar a otros trabajadores.

Todas ellas sin perjuicio de las actividades atribuidas a otras profesiones por razón de su titulación.

**Artículo 15. Ejercicio de la profesión.**

En todo caso, la actuación profesional habrá de ser conforme con las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico del/la Psicólogo/a.

**Artículo 16. Fundamentos del ejercicio de la profesión.**

El ejercicio de la profesión se basa en la independencia de criterio profesional, la adecuada atención al cliente y el servicio a la comunidad.

El/la psicólogo/a tiene el derecho y el deber de guardar el secreto profesional.

El ejercicio profesional del/la Psicólogo/a queda sometido a la normativa legal vigente y estatutaria, al fiel cumplimiento de las normas y usos de la deontología profesional y al consiguiente régimen disciplinario colegial.

**Artículo 17. Formación continuada.**

El/la Psicólogo/a deberá mantener una formación científica y técnica continuada, para obtener una mejor capacitación profesional. En todo caso, en sus trabajos, informes y diagnósticos, deberá distinguir cuidadosamente lo que presenta a nivel de hipótesis, de aquellas conclusiones que pueden considerarse fundamentadas.

**Artículo 18. Autonomía profesional.**

El/la Psicólogo/a no debe aceptar ningún trabajo que atente contra su autonomía profesional, o aquéllos en que se susciten problemas que no puedan ser asumidos en el estado actual de la técnica.

**Artículo 19. Publicidad y competencia desleal.**

El/la psicólogo/a ejercerá su profesión en régimen de libre competencia y estará sometido, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la legislación sobre Defensa de la Competencia, Competencia Desleal y Publicidad en general y Sanitaria en particular.

El/la psicólogo/a debe procurar, de acuerdo con los usos científicos, la comunicación de su saber a la comunidad profesional.

**Artículo 20. Derechos del/la cliente y/o usuario/a.**

El/la cliente y, en su caso, sus representantes legales, deben conocer los objetivos y posibles consecuencias de cualquier proceso o tratamiento que vaya a realizarse.

En todo caso, el/la psicólogo/a ha de respetar la autonomía, libertad de decisión y dignidad del/la cliente y/o usuario. Cuando se halle ante intereses personales o institucionales contrapuestos, procurará el/la psicólogo/a realizar su actividad con la máxima imparcialidad. La prestación de servicios en una institución no exime de la consideración, respeto y atención a las personas que puedan entrar en conflicto con la institución misma y de las cuales el/la psicólogo/a, en aquellas ocasiones en que legítimamente proceda, habrá de hacerse valedor/a ante las autoridades institucionales.

**Artículo 21. Trabajos escritos.**

Todos los trabajos profesionales que hayan de emitirse documentalmente, tales como informes, dictámenes, diagnósticos, y análogos, deberán ser firmados por el/la profesional, expresando su número de colegiado/a y responsabilizándose de su contenido y oportunidad.

**CAPÍTULO V****DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE EXTREMADURA****Artículo 22. Organización territorial.**

El Colegio de Psicólogos de Extremadura se organiza en un único Colegio que representa a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 23. De la fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.**

La fusión del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura con otros Colegios pertenecientes a profesiones distintas pero relacionadas con la Psicología, mediante la constitución de uno nuevo o la absorción por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura de otro preexistente, se realizará por Ley de la Asamblea de Extremadura, a propuesta de los Colegios afectados, previo acuerdo de sus respectivas Juntas Generales.

Los procedimientos de fusión y absorción en los que se vea implicado el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, podrán ser propuestos por la Junta de Gobierno o por iniciativa de 1/3 de colegiados/as, y aprobados por mayoría absoluta de la Junta General, siendo preciso en primera convocatoria un quórum de la mitad más uno de los/as colegiados/as, y en

segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de colegiados/as presentes.

La segregación del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, en otros para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la de psicólogo/a se hará por Ley de la Asamblea de Extremadura, previa aprobación por mayoría absoluta de la Junta General, siendo preceptivo un quórum en primera convocatoria de la mitad más uno de los/as colegiados/as, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de colegiados/as presentes.

La absorción, fusión o segregación del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura con/en otros de la misma profesión, deberá ser aprobada por Decreto a propuesta de los Colegios afectados, previa aprobación por mayoría absoluta de su Junta General, con un quórum en primera convocatoria de la mitad más uno de los/as colegiados/as, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de colegiados/as presentes.

La disolución del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, no podrá realizarse más que por cesación de sus fines, previo acuerdo de la Junta General debidamente constituida por la mitad más uno de los/as colegiados/as en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de colegiados/as en segunda, siendo necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos. La disolución del Colegio oficial de Psicólogos de Extremadura, deberá hacerse por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

**CAPÍTULO VI****DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SUS NORMAS DE CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO, Y COMPETENCIA****Artículo 24. Órganos de representación y gobierno.**

Los órganos de representación, gobierno y administración del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura serán los siguientes:

- a) La Junta General.
- b) La Junta de Gobierno.

La Junta General es el órgano supremo de control del Colegio y estará constituido por todos/as los/las colegiados/as, según lo previsto en estos Estatutos.

La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo y de representación del Colegio.

**Artículo 25. La Junta General. Régimen de sesiones.**

La Junta General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria, previa convocatoria del/a Decano/a.

Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, en el primer trimestre.

Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa de la Junta de Gobierno o a petición de al menos, el 25% de los colegiados con derecho a voto, cuya petición, dirigida al/la Decano/a, expresará los asuntos que hayan de tratarse y los motivos que sustentan dicha solicitud.

#### Artículo 26. La Junta General. Convocatorias.

Las sesiones ordinarias de la Junta General serán convocadas siempre con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su celebración, mediante comunicación escrita a todos/as los/as colegiados/as, con expresión del lugar y hora de celebración para primera y segunda convocatoria, así como del orden del día.

Quedará válidamente constituida la Junta General en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los/as colegiados/as, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de colegiados/as presentes.

Entre la primera y segunda convocatoria deberán transcurrir, al menos, treinta minutos.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los/as colegiados/as y sea declarada la urgencia del asunto por mayoría simple de votos emitidos.

#### Artículo 27. Coordinación, actas y acuerdos.

Las sesiones de la Junta General estarán presididas por el/la Decano/a acompañado/a por los demás miembros de la Junta de Gobierno. El/la Decano/a será el/la moderador/a o coordinador/a de las reuniones, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenando los debates y votaciones.

Actuará como Secretario/a el/la que lo sea de la Junta de Gobierno, que levantará acta de la reunión, con el visto bueno del/la Decano/a.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de entre los votos emitidos. Sin embargo, exigirán una mayoría de dos tercios de los votos emitidos la aprobación de prestaciones económicas extraordinarias, no previstas en el presupuesto vigente, la aprobación de un voto de censura contra la Junta de Gobierno y la reforma de estos Estatutos.

#### Artículo 28. Participación de los/las colegiados/as en la Junta General.

Se garantizará la participación de todos/as los/as colegiados/as que hasta el día de la convocatoria estén al corriente del pago de las cuotas.

#### Artículo 29. Competencias.

Es competencia de la Junta General:

- a) Aprobar, si procede, el acta de la reunión anterior.
- b) El conocimiento, discusión y aprobación, en su caso, del balance económico del último ejercicio y del presupuesto para el ejercicio siguiente y de la memoria de la Junta de Gobierno correspondiente al año anterior.
- c) Aprobar las normas generales que deben seguirse en materias de competencia colegial.
- d) La aprobación de la reforma de los presentes Estatutos para su posterior tramitación ante la Administración.
- e) Decidir sobre la inversión de los bienes colegiales que superen el 25% del presupuesto anual.
- f) Aprobar el Código Deontológico Profesional.
- g) Aprobar el devengo de cuotas extraordinarias.
- h) Aprobar las mociones de censura contra la Junta de Gobierno.
- i) Deliberar y acordar sobre todas las demás cuestiones que someta a su competencia la Junta de Gobierno o le atribuyan estos Estatutos.
- j) Interpretar los presentes Estatutos.
- k) Creación de Secciones Profesionales y aprobación del Reglamento general de las mismas, previo informe de la Junta de Gobierno.
- l) Aprobar el Reglamento Electoral en todo lo no previsto en los presentes Estatutos y, en su caso, las modificaciones del mismo.
- m) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior del Colegio, así como sus modificaciones.
- n) Aprobar el otorgamiento de premios y distinciones colegiales a iniciativa propia o de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 30. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará constituida por:

- a) Un/a Decano/a-Presidente/a.
- b) Un/a Secretario/a.
- c) Un/a Vicesecretari/o

d) Un/a Tesorero/a.

f) Un mínimo de cuatro y un máximo de ocho Vocales.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por el procedimiento establecido en estos Estatutos, para un mandato de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Si, por cualquier causa, cesan en su cargo más de un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno, se procederá a cubrir por elección los cargos vacantes sólo para el período restante de su mandato, y siempre que éste exceda de un año.

Se causa baja en la Junta de Gobierno por:

1. El fallecimiento.
2. La expiración del termino o plazo para el que haya sido elegido/a.
3. Padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. La renuncia.
5. El traslado de residencia fuera del ámbito territorial del Colegio.
6. La aprobación por la Junta General de una moción de censura.
7. Haber sido dictada resolución sancionatoria firme en expediente disciplinario.
8. La baja colegial.
9. La falta de asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno, cuando ésta sea injustificada y se produzca a dos sesiones consecutivas o a tres no consecutivas en el plazo de doce meses.

Artículo 31. Funciones de los cargos de la Junta de Gobierno.

Corresponde al/la Decano/a ostentar la representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura en todos los actos y contratos, ante las autoridades u organismos públicos o privados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, pudiendo otorgar los mandatos que fueren necesarios y en especial poderes a procuradores.

El/la Decano/a tendrá además las siguientes funciones:

1. Convocar y Presidir las Juntas de Gobierno y Presidir las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias. Así como abrir, dirigir y levantar sesiones.
2. Firmar las actas que le correspondan después de ser aprobadas.

3. Presidir las sesiones de las Comisiones de trabajo, asesoramiento y estudio. Dicha presencia podrá ser trasladada a un miembro de la Comisión, si así lo estima oportuno.

4. Llevar a cabo y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de las Juntas Generales.

5. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, las normas estatutarias y los acuerdos colegiales.

6. Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos que necesite para hacer cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno.

7. Autorizar con su firma la tarjeta de identidad acreditativa de que el/la Psicólogo/a está incorporado/a al Colegio.

8. Autorizar con su firma los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

9. Ordenar los pagos necesarios. Autorizar la apertura y cancelación de cuentas bancarias y las imposiciones que se hagan. Librar cheques o talones para retirar dinero, firmando dichos libramientos junto con cualquiera de las firmas del/la Tesorero/a y Secretario/a. O podrá delegar estos actos en el/la Tesorero/a, ejerciendo el oportuno control de los mismos.

10. Visar las certificaciones que se expidan por el/la Secretario/a.

11. Fijar las directrices para la elaboración de los Presupuestos de Colegio.

12. Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los/as colegiados/as y por el decoro de la Profesión.

13. Autorizar con su firma los Convenios de Colaboración suscritos con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras Administraciones Públicas, entidades y organismos privados.

El/la Secretario/a desempeñará las funciones siguientes:

1. Redactar y dar fe de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.
2. Custodiar la documentación del Colegio y los expedientes de los/as colegiados/as.
3. Expedir certificaciones de oficio o a instancia de parte interesada, con el visto bueno del/la Decano/a.
4. Expedir y tramitar comunicaciones y documentos, dando cuenta de los mismos a la Junta de Gobierno y al órgano competente a quien corresponda.

5. Ejercer la jefatura del personal administrativo y de servicios necesarios para la realización de las funciones colegiales, así como organizar materialmente los servicios administrativos.

6. Redactar la memoria de gestión anual para su aprobación en la Junta General.

7. Auxiliar al/la Decano/a en su misión y orientará cuantas iniciativas de orden técnico y socio profesional deban adoptarse.

8. Llevar un registro por orden alfabético de los apellidos de los/as colegiados/as.

9. Tener a su cargo el archivo y sellos del Colegio.

10. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los archivos del Colegio en materia de protección de datos de carácter personal.

11. Librar talones o cheques para pagos ordenados por el/la Decano/a, firmando estos libramientos junto con cualquiera de las firmas autorizadas para ello.

El/la Vicesecretario/a sustituirá al/la Secretario/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad del/la Secretario/a y Vicesecretario/a, un miembro de la Junta de Gobierno, elegido por ella, sustituirá al/la Secretario/a y desempeñará todas aquellas funciones que le encomiende la Junta de Gobierno que estén relacionadas con su cargo.

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

1. Materializar la recaudación que estatutariamente o por acuerdo de Junta de Gobierno deban satisfacer los/as colegiados/as o de cuantas cantidades puedan corresponder al Colegio por cualquier causa o fin.

2. Custodiar debidamente los fondos y títulos representativos de los bienes del Colegio.

3. Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias. Librar talones o cheques para pagos ordenados por el/la Decano/a, firmando esos libramientos junto con cualquiera de las firmas autorizadas para ello.

4. Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de las cuentas de ingresos y gastos y de la marcha del Presupuesto, y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

5. Controlar la contabilidad y verificar la caja, llevando al día los libros correspondientes.

6. Redactar los Presupuestos anuales de Ingresos y Gastos, de acuerdo con las directrices marcadas por el/la Decano/a, que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Junta General.

7. Llevar el inventario minucioso de los bienes del Colegio de los que sea administrador/a.

8. Intervenir las operaciones de Tesorería.

9. Tener a su cargo el estudio, informe y propuesta de resolución de todas las cuestiones que el ordenamiento fiscal atribuye al Colegio, así como las relaciones ordinarias con los órganos de la administración Tributaria.

Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

1. Desempeñar los cometidos que le sean encomendados por la Junta General, la Junta de Gobierno o el/la Decano/a.

2. Colaborar con los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno y sustituirlos en caso de ausencia o vacante, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

3. Proponer a la Junta de Gobierno la organización de actos, cursos, jornadas, etc., para el estudio de todo lo que pueda tener un interés científico o para la Psicología.

4. Colaborar con las publicaciones del Colegio, medios de comunicación en general, aquellos trabajos que fomenten y favorezcan el desarrollo de la Psicología en Extremadura.

5. Estudiar los problemas que afecten a la profesión en su aspecto técnico, emitiendo informe sobre líneas de especialización profesional que deberán ser mantenidas o incorporadas en el futuro.

6. Promover y desarrollar los convenios de colaboración y encomiendas de gestión suscritos por el Colegio con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con cualquier otra Administración Pública.

Artículo 32. Junta de Gobierno. Reuniones y convocatorias.

La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sea convocada por el/la Decano/a, a iniciativa propia o a petición de un tercio, al menos, de sus componentes. En todo caso se reunirá, al menos, cuatro veces al año.

Las convocatorias se comunicarán, por escrito, a todos los miembros con una antelación mínima de quince días, expresando el orden del día.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes, en primera convocatoria, dos tercios de sus miembros; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. Entre ambas convocatorias deberán mediar, al menos, treinta minutos.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén de acuerdo los miembros de la Junta de Gobierno legalmente constituida y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

El/la Secretario/a levantará acta de las reuniones, con el visto bueno del/la Decano/a.

#### Artículo 33. Competencias de la Junta de Gobierno.

Es competencia de la Junta de Gobierno:

1. Ostentar la representación del Colegio.
2. Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
3. Dirigir la gestión y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines.
4. Manifestar en forma oficial y pública la opinión del Colegio en los asuntos de interés profesional.
5. Representar los intereses profesionales cerca de los poderes públicos, así como velar por el prestigio de la profesión y la defensa de sus derechos.
6. Presentar estudios, informes y dictámenes cuando le sean requeridos, asesorando de esta forma a los órganos del Estado y a cualesquiera entidades públicas o privadas. A estos efectos, la Junta de Gobierno podrá designar comisiones de trabajo, o designar a los/as colegiados/as que estime oportunos para preparar tales estudios o informes.
7. Designar los representantes del Colegio en los organismos, comisiones, encuentros y congresos, cuando fuera oportuno.
8. Acordar el ejercicio de acciones y la interposición de recursos administrativos y jurisdiccionales.
9. Someter cualquier asunto de interés general a la deliberación y acuerdo de la Junta General.
10. Regular reglamentariamente los procedimientos de incorporación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, así

como ejercer las facultades disciplinarias, todo ello ateniéndose a estos Estatutos.

11. Organizar las actividades y servicios de carácter cultural, profesional, asistencial y de previsión, en beneficio de los/as colegiados/as.

12. Recaudar las cuotas y aportaciones establecidas, elaborar el presupuesto y el balance anual, ejecutar el presupuesto, y organizar y dirigir el funcionamiento de los servicios generales del Colegio.

13. Informar a los/as colegiados/as de las actividades y acuerdos del Colegio, y preparar la memoria anual de su gestión.

#### Artículo 34. Competencias indelegables de la Junta de Gobierno.

Son competencias indelegables de la Junta de Gobierno:

1. Resolver los recursos contra la denegación de incorporación al Colegio.
2. Resolver los recursos contra actos o acuerdos de los órganos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, cuando proceda.
3. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los/as colegiados/as.
4. Elaborar los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, así como sus modificaciones y someterlos a la aprobación de la Junta General.
5. Acordar la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Junta General.
6. Convocar la elección de cargos para la Junta de Gobierno, cuando proceda.
7. Acordar las sanciones por faltas muy graves.
8. Resolver los expedientes instruidos en base al Código Deontológico.

#### Artículo 35. La Comisión Permanente.

La Junta de Gobierno podrá actuar en Comisión Permanente, constituida por el/la Decano/a, el/la Secretario/a, el/la Vicesecretario/a y el/la Tesorero/a. La Comisión Permanente asumirá las funciones que en ella delegue la Junta de Gobierno, salvo las señaladas como indelegables.

#### Artículo 36. Constitución de Comisiones Asesoras, Comisiones de Trabajo, Comisión Deontológica y Secciones Profesionales.

La Junta de Gobierno podrá constituir Comisiones Asesoras y Comisiones de Trabajo.

La Junta de Gobierno podrá proponer a la Junta General la constitución de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, que emitirá informes de carácter no vinculante en lo referido a la calificación disciplinaria de los actos profesionales que se sometan a su valoración por razones deontológicas y consultivo en todos los demás temas relacionados con la normativa deontológico-profesional.

Las Comisiones y Secciones Profesionales que se creen según la regulación general que establezca al efecto la Junta General, se regularán por su propio Reglamento, que garantizará la elección democrática de sus órganos de representación y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno para su validez.

#### Artículo 37. Moción de censura

La moción de censura sólo podrá presentarse en Junta General Extraordinaria, convocada a tal efecto con los requisitos exigidos en el artículo 25 de estos Estatutos.

La aprobación de la moción de censura requerirá un quórum de asistencia del 25% de los colegiados en primera convocatoria y 15% en segunda, y serán necesarios 2/3 de los votos emitidos.

No se admitirá para este asunto el voto delegado ni el voto por correo.

### CAPÍTULO VII

#### DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS COLEGIADOS/AS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 38. Derecho de los/as colegiados/as a participar en la elección de cargos.

Todos/as los/as colegiados/as que ostenten tal condición hasta veinticinco días antes de la celebración de las elecciones tienen derecho a actuar como electores en la designación de miembros de la Junta de Gobierno. Sólo pueden ser elegibles los/as colegiados/as incorporados como ejerciente en la fecha de la convocatoria electoral.

El derecho a ser elector/a no lo ostentarán quienes, veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

El derecho a ser elegible no lo ostentarán quienes, en la fecha de la convocatoria electoral, se hallen cumpliendo sanción que lleve aparejada la suspensión de sus derechos colegiales.

Artículo 39. Plazo de convocatoria de elecciones.

Cada cuatro años la Junta de Gobierno convocará elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos en la Junta de Gobierno.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su celebración, y especificará el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos procedentes.

Cuando se haga necesaria la convocatoria de elecciones extraordinarias, la convocatoria electoral se hará con la antelación prevista en el párrafo anterior, y observando las normas previstas.

Artículo 40. Presentación de candidaturas y proclamación de las válidamente presentadas.

Deberán presentarse candidaturas completas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo, y cerradas, durante los 45 días posteriores a la convocatoria, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno en funciones y avalado por un mínimo del 7% de firmas de colegiados inscritos hasta el momento de la convocatoria.

La Junta de Gobierno en funciones proclamará las candidaturas válidamente presentadas hasta veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, mediante comunicación a todos/as los/as colegiados/as. La Junta de Gobierno facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga el Colegio, la propaganda de las candidaturas en condiciones de igualdad.

Contra la proclamación de candidaturas podrá presentar reclamación ante la Junta de Gobierno en funciones cualquier colegiado/a, en el plazo de tres días, que será resuelta en otros tres por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno en funciones.

En el caso de que no haya más que una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para la votación.

Artículo 41. Mesas electorales.

Cinco días antes de la votación se constituirán mesas electorales en la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.

Las mesas estarán constituidas por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal, designados por sorteo. No podrán formar parte de las mesas quienes sean candidatos/as. Los componentes de las mesas electorales serán elegidos por sorteo.

de entre los/as colegiados/as adscritos al Colegio en donde se realice la votación.

Las candidaturas podrán designar un Interventor para cada mesa, en el plazo de las veinticuatro horas anteriores al inicio de la votación.

#### Artículo 42. Votación.

Los/as colegiados/as ejercerán su derecho a voto, en las papeletas oficiales autorizadas por el Colegio.

Podrán votar identificándose mediante el carné de colegiado/a o documento nacional de identidad, y depositando su voto en urna precintada. El/la Secretario/a de la mesa anotará en la lista el/la colegiado/a que haya depositado su voto.

#### Artículo 43. Voto por correo.

Podrán votar, asimismo, por correo enviando al/la Presidente/a de la mesa electoral la papeleta de voto, en sobre cerrado incluido dentro de otro, junto a la fotocopia del carné de colegiado/a o documento nacional de identidad.

#### Artículo 44. Actas de votación y escrutinio.

Cada Secretario/a de mesa levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la mesa y por los/as Interventores, si los/as tuviere, lo/as que tendrán derecho a hacer constar sus quejas.

Terminada la votación se realizará el escrutinio, que será público, incluyéndose en el acta su resultado.

En el plazo de veinticuatro horas el/la Secretario/a remitirá a la Junta de Gobierno en funciones las actas de votación y las listas de votantes. La Junta de Gobierno en funciones resolverá, con carácter definitivo, sobre las reclamaciones de los/as Interventores y demás incidencias.

Recibidas todas las actas y listas de votantes, la mesa electoral comprobará que los votos enviados por correo hasta el día de la votación corresponden a colegiados/as que no lo han ejercido personalmente. A continuación se procederá a abrir los sobres, introduciendo las papeletas en la urna, y posteriormente a su escrutinio.

#### Artículo 45. Sistema de escrutinio.

El sistema de escrutinio será el siguiente:

a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas completas.

b) Será elegida la lista más votada. En caso de empate se repetirá la votación.

Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos emitidos en mesa o por correo que contengan más de una papeleta.

#### Artículo 46. Proclamación de la candidatura elegida.

La Junta de Gobierno en funciones proclamará a la candidatura elegida, comunicándolo a todos/as los/as colegiados/as y a la Consejería de la Junta de Extremadura que sea competente.

La Junta de Gobierno elegida tomará posesión en el plazo máximo de un mes desde su proclamación.

#### Artículo 47. Anulación de la elección.

Cuando, a la vista de las incidencias o quejas formuladas, la Junta de Gobierno en funciones decida anular la elección en una o varias mesas electorales, procederá a convocarla nuevamente para que se celebre en el plazo máximo de dos meses, suspendiendo hasta entonces la proclamación de los resultados finales.

#### Artículo 48. Recursos en materia electoral.

Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno en materia electoral, cualquier colegiado/a podrá interponer recurso ante la misma, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### CAPÍTULO VIII

#### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

#### Artículo 49. Recursos económicos y patrimonio del Colegio.

El Colegio deberá contar con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, estando obligados los/as colegiados/as a contribuir a su sostenimiento en la forma reglamentaria.

El patrimonio del Colegio es único.

#### Artículo 50. Procedencia de los recursos económicos.

Son fuentes de recursos económicos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura:

I. Las cuotas de incorporación de los/as colegiados/as.

2. Las cuotas ordinarias de los/as colegiados/as.
3. Las cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.
4. Las percepciones que pueda recibir por la expedición de certificaciones oficiales, arbitrajes, dictámenes, informes y demás servicios generales.
5. Las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir de la Administración, entidades, colegiados/as y otros particulares.
6. Los rendimientos de sus propios bienes y derechos.

#### Artículo 51. Aprobación de cuotas. Recaudación de recursos.

La aprobación de cuotas de ingreso, la cuantía de las cuotas periódicas, los derechos por emisión de dictámenes, resoluciones, laudo, certificaciones, testimonios o autenticidad de documentos y los derechos por la utilización de los servicios colegiales, corresponderá a la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno. Serán aprobadas por mayoría simple de los votos emitidos.

La recaudación de recursos económicos es competencia de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 52. Presupuesto anual.

El presupuesto se elaborará con carácter anual, por años naturales, de acuerdo a principios de eficacia y economía, e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos colegiales. Del mismo modo se elaborará, cada año, el balance del ejercicio.

#### Artículo 53. Ejecución del presupuesto anual.

La ejecución del presupuesto y la dirección de los servicios del Colegio estará a cargo de la Junta de Gobierno.

El control de las cuentas del Colegio será anual y externo.

#### Artículo 54. Procedimiento liquidador en caso de disolución del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.

En caso de disolución del Colegio según procedimiento regulado en los presentes Estatutos, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora sometiendo a la Junta General propuestas del destino de los bienes sobrantes, una vez liquidadas las obligaciones pendientes, adjudicándolos a cualquier entidad no lucrativa que cumpla funciones relacionadas con la Psicología.

#### Artículo 55. Irrenunciabilidad de la competencia. Delegación y avocación

La competencia de los órganos colegiales es irrenunciable y se ejercerá por quienes la tengan atribuida, sin perjuicio de los

supuestos de delegación o avocación previstos en estos Estatutos y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 56. Publicidad de los acuerdos.

Los acuerdos y normas colegiales deberán ser publicadas, bien mediante su inserción en el órgano de información pertinente del Colegio o mediante circular que pueda ser conocida por todos/as los/as colegiados/as.

Se notificarán individualmente a los/as interesados/as los acuerdos que afecten a sus derechos e intereses.

#### Artículo 57. Archivo de Actas.

El archivo y conservación de las Actas de los diversos órganos colegiales, así como la documentación contable, se llevarán por los sistemas técnicos adecuados, siempre que garanticen suficientemente su autenticidad.

#### Artículo 58. Sometimiento a las Leyes y Estatutos de los actos colegiales.

Todos los actos del Colegio estarán sometidos, en lo no previsto específicamente en los presentes Estatutos, a las normas legales y reglamentarias aplicables y, según su naturaleza, a las normas generales en materia administrativa; o a las civiles, en su caso, y son por tanto recurribles ante una u otra jurisdicción.

Las notificaciones deberán ser cursadas en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberán contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

#### Artículo 59. Nulidad y anulabilidad de los órganos colegiales.

Cuando el Colegio actúe como entidad de Derecho Público, serán nulos de pleno derecho los siguientes actos de los órganos colegiales:

1. Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
2. Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o el territorio.

3. Los que tengan un contenido imposible.
4. Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
5. Los dictados prescindiendo total o absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
6. Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
7. Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

#### Artículo 60. Revisión de actos nulos.

Cuando el/la Decano/a tenga conocimiento de que existe un acto nulo o anulable, dictado en el ejercicio de funciones administrativas, actuará conforme a las disposiciones legales establecidas para la revisión de actos nulos, anulables o establecidas para la revocación de actos administrativos.

Una vez iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el/la Decano/a podrá declarar la suspensión cautelar del acto.

#### Artículo 61. Recursos contra actos de los órganos colegiales.

El régimen del recurso estará sujeto, en tanto en cuanto el Colegio actúe en el ejercicio de sus funciones administrativas, a las Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los Actos y Acuerdos dictados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición. Estos actos y resoluciones podrán recurrirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con carácter extraordinario cabe recurso de revisión contra los actos firmes en vía administrativa, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos y resoluciones dictados en materia delegadas por la Administración Autonómica cabrá recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia.

## CAPÍTULO IX

### DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DISTINCIONES

#### Artículo 62. Aceptación de la disciplina colegial.

Por virtud de la colegiación, los/as colegiados/as aceptan el régimen disciplinario del Colegio, que integra las competencias para prevenir y corregir exclusivamente las infracciones de los deberes colegiales y de las normas deontológicas de la profesión, que se establecen con carácter general.

#### Artículo 63. Clasificación de faltas.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

1. El incumplimiento de las normas establecidas por el Colegio en materia de documentación profesional.
2. La desatención de los requerimientos de informes y otros documentos que realice el Colegio.
3. La falta de respeto a los/as compañeros/as, siempre que no implique grave ofensa a los/as mismos/as.
4. El incumplimiento de las normas sobre publicidad profesional.

Son faltas graves:

1. La acumulación en el plazo de un año, de tres o más sanciones por faltas de carácter leve.
2. La infracción de las normas deontológicas establecidas con carácter general.
3. Las ofensas graves a los/as compañeros/as.
4. Los actos y omisiones que atenten a la moral, dignidad o prestigio de la profesión.
5. La infracción grave del secreto profesional, con perjuicio para tercero.
6. La emisión de informes o expedición de certificados faltando a la verdad.
7. Los actos que supongan competencia desleal contra determinado/a o determinados/as compañeros/as.
8. El incumplimiento de los deberes que corresponden a los cargos electos en los órganos colegiales.

Son faltas muy graves:

1. La reiteración de falta grave, durante el año siguiente a su corrección.
2. Cualquier conducta constitutiva de delito doloso, en materia profesional.
3. El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.
4. El impago de las cuotas colegiales u otras aportaciones establecidas por el Colegio en la forma prevista en estos Estatutos.
5. Infracción de normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico del/la psicólogo/a.

#### Artículo 64. Sanciones, prescripción.

Las faltas leves serán sancionadas mediante apercibimiento por escrito, con constancia en el expediente del/la colegiado/a.

Las faltas graves serán sancionadas con suspensión del ejercicio profesional o en su caso, con suspensión del mandato del infractor hasta un año.

Las faltas muy graves serán sancionadas con suspensión del ejercicio profesional superior a un año, o expulsión del Colegio.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

#### Artículo 65. Imposición de sanciones.

La imposición de sanciones a los/as colegiados/as, es competencia de la Junta de Gobierno, previa instrucción de expediente por parte de un/a instructor/a designado a tal efecto en el que, en todo caso, se dará audiencia al/la interesado/a, observándose además los principios establecidos por disposiciones legales o reglamentarias para la tramitación de estos procedimientos.

La Junta de Gobierno dará traslado del conocimiento de las presuntas faltas al instructor designado al efecto cuando el contenido de éstas concierna a la calificación disciplinaria de los actos profesionales. El/la instructor/a designado/a instruirá el correspondiente expediente, valorando el contenido de los hechos, de conformidad con el procedimiento disciplinario regulado en el presente Estatuto y finalmente elevará propuesta para su resolución por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno garantizará la independencia entre las fases instructora y sancionadora designando para la primera a un/a colegiado/a a excepción de aquellos/as que sean miembros de la Junta de Gobierno.

Contra la imposición de sanciones cabrá el recurso en la forma prevista en estos Estatutos y en las leyes aplicables, sin perjuicio de otros que el/la interesado/a considere oportuno interponer.

#### Artículo 66. Procedimiento Disciplinario

1. Los procedimientos incoados en el ejercicio de la potestad disciplinaria se iniciarán siempre de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno bien por propia iniciativa, como consecuencia de la petición debidamente razonada de otro órgano o por una denuncia.

2. La iniciación del procedimiento disciplinario se formalizará con el acuerdo de la Junta de Gobierno. Este acuerdo deberá contener:

- Identidad del presunto responsable.
- Identidad del instructor, con expresión del régimen de recusación, que no podrá ser otro que el previsto en la legislación vigente.
- Exposición detallada de los hechos que se le imputan.
- La calificación de las infracciones que tales hechos pudieran constituir.
- Sanciones que se pudieran imponer.
- Autoridad competente para imponer las sanciones y normas que le atribuyen tal competencia.
- Medidas de carácter cautelar que se hayan acordado por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las que puedan adoptar durante la tramitación del procedimiento.

El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con el traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, a los/as imputados/as.

En el caso de que existiera, también se comunicará el acuerdo al/la denunciante.

Por propia iniciativa, o a petición del/a instructor/a, la Junta de Gobierno, como órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, podrá proceder, mediante acuerdo motivado, a la

adopción de medidas de carácter provisional o cautelar, que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

3. Para los actos de instrucción y alegaciones, los inculpados dispondrán de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente para su defensa y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En la notificación del acuerdo e iniciación del procedimiento, se indicará dicho plazo a los interesados.

Cursada la notificación referida en el párrafo anterior, el instructor dispondrá de igual plazo de quince días para acordar de oficio las pruebas que considere necesario practicar para la resolución del procedimiento.

4. La práctica y la valoración de la prueba se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Sólo podrán ser declaradas improcedentes aquellas pruebas que, por su relación con los hechos, no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

El periodo de prueba no podrá ser superior a treinta días, ni inferior a diez.

5. El/la instructor/a, a la vista de las actuaciones practicadas, formulará Pliego de Cargos, cuyo contenido se ajustará a lo reseñado en el punto 1 del presente artículo.

El Pliego de Cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de siete días para formular alegaciones.

6. Concluida la instrucción del procedimiento, el/la instructor/a formulará Propuesta de Resolución, en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificando los que se consideren probados y su calificación, se determinarán las infracciones que aquellos constituyan y la persona que resulte responsable, especificando la sanción que propone que se imponga, o bien se propondrá la declaración de la no existencia de infracción o de responsabilidad.

La Propuesta de Resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de documentos obrantes en el procedimiento, concediéndose un plazo de quince días para formular alegaciones y justificaciones que estime oportunas ante el/la instructor/a.

7. El plazo para resolver el procedimiento disciplinario será de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de iniciación.

La Junta de Gobierno dictará Resolución, que será motivada y decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución será adoptada en el plazo de 10 días desde que termine el plazo para trámite de audiencia descrito en el punto 6, párrafo segundo de este artículo, y se reciban los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento.

En la Resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, con independencia de la diferente valoración jurídica. No obstante, cuando la Junta de Gobierno considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la Propuesta de Resolución, se notificará al interesado para que aporte cuantas alegaciones estime conveniente, concediéndole un plazo de quince días.

La Resolución se notificará a los interesados y será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

8. Contra la resolución de la Junta de Gobierno, que pone fin al procedimiento disciplinario, el interesado, en el plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, que deberá resolver en el plazo de un mes. Contra estos Actos y Acuerdos, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en el artículo 61 de estos Estatutos y en el artículo 28 de la Ley 11/2002.

Artículo 67. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Rehabilitación

La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción y por la prescripción de las faltas o de las sanciones.

Los/as colegiados/as sancionados quedarán automáticamente rehabilitados, con la consiguiente nota en su expediente personal, desde el día siguiente al que se extingue la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 68. Baja por impago de cuotas.

Se procederá a la baja de los/as colegiados/as por impago de las cuotas según lo previsto en el artículo 8, punto c).

Artículo 69. Inasistencia a las reuniones de los órganos de gobierno del Colegio.

Los miembros de la Junta de Gobierno que dejen de asistir injustificadamente a dos reuniones consecutivas del correspondiente

órgano o a tres no consecutivas dentro del plazo de doce meses, podrán ser cesados en su cargo por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo trámite de audiencia ante la Junta de Gobierno, e instrucción de expediente sumario.

#### Artículo 70. Premios y distinciones.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, a propuesta de sus Órganos de Gobierno, podrá otorgar los premios y distinciones que se determinen reglamentariamente a aquellas personas que se hayan destacado de forma extraordinaria por sus servicios profesionales, ya sea con una actividad continuada, ya sea con actos individuales de especial relieve científico, profesional, social o humano.

La propuesta de recompensa podrá iniciarla la Junta de Gobierno o cualquier colegiado/a o grupo de colegiados/as y deberá ser aprobada por la Junta General por mayoría simple de los votos emitidos.

Las recompensas que el Colegio puede conceder serán de dos tipos: honoríficas y de carácter económico-científico.

Las recompensas honoríficas podrán ser:

1. Felicitaciones y menciones.
2. Propuesta de condecoraciones oficiales.
3. Miembros Honoríficos.
4. Colegiados de Honor.
5. Presidente de Honor del Colegio.

Podrán ser miembros Honoríficos, aquellas Instituciones o Corporaciones, nacionales o extranjeras, que a juicio de los Órganos de Gobierno, merezcan tal distinción por los méritos contraídos a favor de la profesión.

Podrán ser nombrados Colegiados de Honor, aquellas personas, psicólogos o no, que hayan realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión de la Psicología. Esta categoría es puramente honorífica.

La distinción de Presidente de Honor del Colegio recaerá, en casos excepcionales, en aquellas personas que hayan sido o no Presidentes del Colegio, que por sus cualidades personales, profesionales y sociales se hagan merecedoras de tal distinción, en cuanto a su labor en defensa, desarrollo y perfeccionamiento de la profesión del/a psicólogo/a. La aprobación de dicha distinción por la Junta General requerirá el voto favorable de 2/3 de los/as

colegiados/as, pudiendo ser este voto presencial, delegado o ejercido por correo.

Las recompensas de carácter económico-científico podrán ser las que en cada momento decida la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno, aprobadas por mayoría simple de los votos emitidos y pueden consistir en:

1. Premios a trabajos de investigación.
2. Publicación, a cargo del Colegio, de aquellos trabajos de destacado valor científico que la Junta General decida editar.

Disposición adicional única: De los/as trabajadores/as del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.

La Junta de Gobierno procederá a la contratación de los/as empleados/as administrativos/as auxiliares y subalternos/as necesarios para la buena marcha del Colegio, previa selección conforme a lo establecido en la Disposición adicional 4ª de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Aprobación de los Estatutos, adquisición de capacidad normativa y entrada en vigor.

Los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, serán sometidos por la Comisión Gestora del Colegio a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá el carácter de Asamblea Constituyente del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, para su aprobación, según lo previsto en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre y en la Disposición transitoria segunda del Decreto 165/2004, de 9 de noviembre, por que se crea, por segregación, el Colegio oficial de Psicólogos de Extremadura.

Una vez aprobados deberán ser emitidos a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura para su control de legalidad y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, momento en el que adquirirán capacidad normativa y entrarán en vigor.

Segunda: Reforma Estatutaria.

La reforma de los Estatutos del Colegio oficial de Psicólogos de Extremadura podrá ser propuesta por la Junta de Gobierno o por iniciativa de 1/3 de colegiados/as para su aprobación por la Junta General, que precisará un quórum de la mitad mas uno de los/as colegiados/as en primera convocatoria y cualquiera que sea el número en segunda. Serán necesarios 2/3 de los votos emitidos para aprobar las modificaciones propuestas.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nuevo acceso al Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros: glorieta en la N-630 y ramal de acceso. Relación nº 2”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Nuevo Acceso al Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros: Glorieta en la N-630 y Ramal de Acceso. Relación nº 2”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2004, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 19 de julio de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2		RELACION Nº2	
EXPEDIENTE:	044TB056	NUEVO ACCESO AL CENTRO DE TRANSPORTES DE VILLAFRA	
TÉRMINO MUNICIPAL:	614900	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
9/0	25 / 9012	DIPUTACIÓN DE, BADAJOZ	AYUNTAMIENTO
10/0	25 / 277	NIETO RONCERO, JESUS Y CARMELO	AYUNTAMIENTO
11/0	25 / 246	RONCERO CARRETERO, LUISA	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			11/08/2005
			11/08/2005
			11/08/2005
			Hora
			10:30
			10:30
			10:30

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Fletamiento de aeronaves para la fumigación en la campaña oficial contra la pudenta del arroz en Extremadura”. Expte.: 0522121F0028.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522121F0028.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Fletamiento de aeronaves para la fumigación en la campaña oficial contra la Pudenta del Arroz en Extremadura.
- b) División por lotes y número:  
Lote 1: Vegas Altas del Guadiana.  
Lote 2: Vegas Bajas del Guadiana y Vegas de Coria.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Lote 1: 230.481,18 €.

Lote 2: 10.805,00 €.

Anualidades:

2005: 241.286,18 euros

Importe total: 241.286,18 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo R Subg. 6 Categ. C.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto está cofinanciado por el FEOGA-0.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 17 de junio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y la exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, del monte denominado "Sierra Umbría", nº 1 del C.U.P., situado en el término municipal de Casar de Palomero.*

Apreciado error en el texto del anuncio de 17 de junio de 2005, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE

DE DESCATALOGACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL CATÁLOGO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CÁCERES, DEL MONTE DENOMINADO "SIERRA UMBRÍA", Nº 1 DEL C.U.P., SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE PALOMERO, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 78, de 7 de julio de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9873, columna primera, en la línea 5 del primer párrafo.

Donde dice:

"...Casar de Palomero (Badajoz)..."

Debe decir:

"...Casar de Palomero (Cáceres)..."

*ANUNCIO de 18 de julio de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.*

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 18 de julio de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

## LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGOSTO DE 2005)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	AGOSTO 2005	MONESTERIO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
2	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	BODONAL DE LA SIERRA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	CASAS DE DON PEDRO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	LA CODOSERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	AGOSTO 2005	LA LAPA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	LA LAPA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	PUEBLA DE ALCOCER	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
8	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	SAN VICENTE DE ALCANTARA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
9	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
10	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	AGOSTO 2005	NOVELDA DEL GUADIANA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

#### **A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

#### **B) Nivel cualificado**

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

## A N E X O III

**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016537.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba con domicilio en: Santa Marta, Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo conversión aérea en subterránea del Exp. AT-18972/15982 propiedad del peticionario.

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,041.

Emplazamiento de la línea: C/ La Morera junto a la Cooperativa Santa Marta Virgen en el T.M. de Santa Marta.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. C/ La Morera.

Presupuesto en euros: 40.000,00.

Presupuesto en pesetas: 6.655.440.

Finalidad: Suministro eléctrico a Cooperativa Santa Marta Virgen.

Referencia del Expediente: 10/AT-018972-016537.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al

trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Caracterización de los factores biológicos de las dehesas en el ámbito del Proyecto Montado/Dehesa SPA.E13: desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema Dehesa/Montado en Extremadura y Alentejo”. Expte.: 2005AT008.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 2005AT008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Asistencia técnica para la “Caracterización de los factores biológicos de las dehesas en el ámbito del Proyecto Montado/Dehesa SPA.E13: Desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema Dehesa/Montado en Extremadura y Alentejo”.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 189.335,82 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006300.
- e) Telefax: 924-006312.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "j" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 18.08.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 06/09/05.
  - e) Hora: 12 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 13/09/05.
  - e) Hora: 12 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 20/09/05.
- e) Hora: 12 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. serán de cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

- - - -

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

75% a cargo de los Fondos INTERREG IIIA.

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia, tramo: EX-203 - N-630 (Fuentidueñas)”. Expte.: 050225783RP.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050225783RP.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia, Tramo: EX-203 - N-630 (Fuentidueñas).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 610.000,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.09.05.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.09.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras Y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 27.09.05.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 04.10.05.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

26.07.05.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena”. Expte.: 0508258950.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508258950.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora en el abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 693.400,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

##### a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d
K	8	d

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros”. Expte.: 0508058940.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508058940.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la mancomunidad de aguas de Ahigal y otros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.007.995,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

## a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

## 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Fregenal de la Sierra". Expte.: 0507858930.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0507858930.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: EDAR y Colectores en Fregenal de la Sierra.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en servicio.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.857.640,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	c
K	8	e

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR y colectores en Zalamea de la Serena”. Expte.: 0507658920.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0507658920.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: EDAR y Colectores en Zalamea de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses ejecución de obra y 24 meses puesta en servicio.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.918.386,45 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	c
K	8	d

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
  - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

## 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a la agrupación de Membrío, Salorino y Herreruela”. Expte.: 0505858120.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0505858120.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a la agrupación de Membrío, Salorino y Herreruela.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.490.000,00 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

## a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	D
K	8	D

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.  
 e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.  
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Colector y EDAR en Talarrubias". Expte.: 0505658110.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 0505658110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colector y EDAR en Talarrubias.  
 b) División por lotes y número: Ninguno.  
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.  
 d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 24 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.455.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.  
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Teléfono: 924-006325.  
 e) Telefax: 924-006291.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación
- | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| K     | 8        | E         |

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: a 19 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

**RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Prolongación de encauzamiento del Arroyo Guareña, en Guareña". Expte.: 050555810.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 050555810.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Prolongación de encauzamiento del arroyo Guareña en Guareña.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 879.081,52 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006325.  
 e) Telefax: 924006291.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	E

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.  
 e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.  
 e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - - .

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - - .

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Colector y EDAR en Guadalupe". Expte.: 0505358080.*

#### I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 0505358080.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colector y EDAR en Guadalupe.  
 b) División por lotes y número: Ninguno.  
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 24 meses puesta en servicio.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.053.959,62 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 31 de agosto de 2005.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	E
E	I	C

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 31 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
  - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramos: pp.kk. 38+000 - 47+500 y 63+550 - 65+750”. Expte.: 0504857900.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504857900.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, Tramos: P.K. 38+000 - 47+500 y 63+550 - 65+750.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 625.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.  
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - - .

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - - .

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Castuera - Higuera de la Serena". Expte.: 0504757860.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 0504757860.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, Tramo: Castuera - Higuera de la Serena.  
 b) División por lotes y número: Ninguno.  
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.  
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 982.746,94 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.  
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Teléfono: 924-006325.  
 e) Telefax: 924-006291.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación
- | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| G     | 4        | F         |

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interprofesional.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-110 de Valencia de Alcántara a Badajoz, tramos: Alburquerque - p.k. 40+570 y Valdeboáa - p.k. 69+530". Expte.: 0504658020.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0504658020.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-110 de Valencia de Alcántara a Badajoz, Tramos: Alburquerque - P.K. 40+570 y Valdeboáa - P.K. 69+530.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 897.969,25 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interprofesional.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: intersección EX-207 - Alcántara y EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara, tramo: Malpartida de Cáceres - Navas del Madroño". Expte.: 0504558030.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504558030.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: Intersección EX-207 - Alcántara y EX-207 de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Malpartida de Cáceres - Navas del Madroño.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.248.975,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba, tramo: Villanueva de la Serena - Campanario”. Expte.: 0504457840.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504457840.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba. Tramo: Villanueva de la Serena - Campanario.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 931.341,88 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006325.

- e) Telefax: 924-006291.

- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interprofesional.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-118 y EX-118R, de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, tramos: pp.kk. 22+800 - 35+500 (EX-118), 46+300 - 59+900 (EX-118) y 0+100 - 4+000 (EX-118R)". Expte.: 0504357880.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504357880.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-118 y EX-118R, de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, Tramo: P.K. 22+800 - 35+500 (EX-118), 46+300 - 59+900 (EX-118) y 0+100 - 4+000 (EX-118R).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.530.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación
 

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramos: Torremenga - Jarandilla de la Vera y Losar de la Vera - Villanueva de la Vera". Expte.: 0504257910.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0504257910.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera. Tramos: Torremenga - Jarandilla de la Vera y Losar de la Vera - Villanueva de la Vera.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.049.138,60 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar.
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

- e) Hora: 10 horas.

## • Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

## 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramos: EX-100 - Alcazaba y Montijo - Esparragalejo". Expte.: 0504157940.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504157940.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, Tramos: EX-100 - Alcazaba y Montijo - Esparragalejo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.045.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz)
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

## 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-354 de la N-430 a la A-5 por Campolugar, tramo: N-430 - A-5”. Expte.: 0504057960.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0504057960.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-354 de la N-430 a la A-5 por Campolugar. Tramo: N-430 - A-5.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.519.227,55 €

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

## a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo: Badajoz - Valverde de Leganés". Expte.: 0503957990.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0503957990.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés. Tramo: Badajoz - Valverde de Leganés.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 983.677,12 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad: Mérida (Badajoz).
- Fecha: 7 de septiembre de 2005.
- Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad: Mérida (Badajoz).
- Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad: Mérida (Badajoz).
- Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Coria - Moraleja y EX-109 de la N-630 a límite de provincia de Salamanca por Coria, tramo: Perales del Puerto - Cruce de La Fatela”. Expte.: 0504957980.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 0504957980.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Coria - Moraleja y EX-109 de la N-630 a límite de provincia de Salamanca por Coria, tramo: Perales del Puerto - Cruce de La Fatela.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.308.000'00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006325.
- Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25 de agosto de 2005.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	F

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2005 (12 horas)

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz)

d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 20 de julio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de subasta, la contratación de las obras de "Acondicionamiento de planta alta, edificio anexo, del Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi", en Badajoz". Expte.: O-05/010.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversión.

c) Número de expediente: O-05/010.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de planta alta, edificio anexo, del Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi", en Badajoz.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

d) División por lotes y números: No existe.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.919,45.- euros (ciento treinta y seis mil novecientos diecinueve euros con cuarenta y cinco céntimos), I.V.A. incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion).

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos. Categoría: d.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Avda. Extremadura, 43.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 7 de septiembre de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DEL ANUNCIO:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 20 de julio de 2005. El Secretario General, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 29 de junio de 2005 sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en el municipio de Valverde de Leganés.*

En relación con el expediente de traslado forzoso que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Francisco J. García-Moreno Talaverano, titular de la oficina de farmacia sita en la C/ San Juan nº 2 a su nuevo emplazamiento en la C/ Conquistadores nº 1, en la localidad de Valverde de Leganés, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado Forzoso de la Oficina de Farmacia de D. Francisco J. García-Moreno Talaverano, titular de la oficina de farmacia sita en la C/ San Juan nº 2 a su nuevo emplazamiento en la C/ Conquistadores nº 1, en la localidad de Valverde de Leganés”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 29 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de junio de 2005 sobre construcción de nave para almacenamiento de bebidas. Situación: finca “El Regajo”. Promotor: D. Martín Corriols Parra, en Hervás.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para almacenamiento de bebidas. Situación: finca “El Regajo”. Promotor: D. Martín Corriols Parra. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2005 sobre construcción de geriátrico. Situación: parcela 39 del polígono 4. Promotor: Agrotex, S.A., en Jaraíz de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de geriátrico. Situación: parcela 39 del polígono 4. Promotor: Agrotex, S.A. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

*ANUNCIO de 25 de julio de 2005 por el que se hace pública la composición de los tribunales de las pruebas de selección de puestos de trabajo en las sociedades filiales de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, CEXMA, Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. (28 plazas), y Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. (23 plazas).*

Tribunal I. Técnico Electrónico, Técnico de Imagen, Técnico Sonido, Técnico Montaje y Edición de Video.

Presidente Titular:

Don Pablo Sánchez García.

Presidente Suplente:

Don Jeremías Clemente Simón Márquez.

Vocales:

POR LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDADES FILIALES:

Titulares:

Don Dámaso Castellote Caballero.

Don Francisco J. Santana Murciano.

Suplentes:

Don Francisco J. Rodríguez Gómez.

Don José Ignacio Calvo Chacón.

POR LAS ASOCIACIONES DE LA PRENSA:

Titular:

Don Máximo Durán Abad.

Suplentes:

Doña Granada Gómez del Barco.

Don Sergio Lorenzo Caridad.

POR LAS ASOCIACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS:

Titulares:

Don Luis Cortés Rodríguez.

Don Juan Carlos Rodríguez Condes.

POR LA UNIVERSIDAD EXTREMADURA:

Titular:

Doña Mª del Mar Guerrero Manzano.

Suplente:

Don Edilberto Rodríguez Rivero.

Titular:

Don Francisco Hinchado Morales.

Suplentes:

Don Javier Trabadela Robles.

Don Pedro Luis Lorenzo Cadalso.

Titular:

Don Rafael Gómez Alcalá.

Suplentes:

Doña Yolanda Campos Roca.

Don Luis Landesa Porras.

Secretario Titular designado por la Asamblea de Extremadura:

Don Juan Francisco Borrallo Campos.

Suplente Secretario:

Don Miguel Parreño Fernández.

Tribunal II. Informadores, Documentalistas y Técnicos Administración.

Presidente Titular:

Don Jeramías Clemente Simón.

Presidente Suplente:

Don Francisco Manuel Hernández Delgado.

Vocales:

POR LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDADES FILIALES:

Titulares:

Don Pablo Sánchez García.

Don Jesús B. Yécora Caballero.

Suplentes:

Don Dámaso Castellote Caballero.

Don Francisco J. Rodríguez Gómez.

POR LAS ASOCIACIONES DE LA PRENSA:

Titular:

Doña Ángeles Luaces Porta.

Suplentes:

Don Ángel Briz Hernández.

Doña Ana González Delgado.

POR LAS ASOCIACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS:

Titulares:

Don Miguel Coque Durán.

Don Eugenio Chamizo Holguín.

POR LA UNIVERSIDAD EXTREMADURA:

Titular:

Don José Manuel Ausín Gómez.

Suplentes:

Doña Lourdes Moreno Liso.

Doña Georgina Cortés Sierra.

Titulares:

Doña María Victoria Nuño Moral.

Don Agustín Vivas Moreno.

Secretario Titular designado por la Asamblea de Extremadura:

Don Javier Ciriero Soletó.

Suplente Secretario:

Don Manuel Molina Salguero.

Tribunal III. Técnico Realización, Realizador y Productor.

Presidente Titular:

Don Francisco Manuel Hernández Delgado.

Presidente Suplente:

Don Jeremías Clemente Simón Márquez.

Vocales:

POR LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDADES FILIALES:

Titulares:

Don José Ignacio Calvo Chacón.

Don Francisco J. Rodríguez Gómez.

POR LAS ASOCIACIONES DE LA PRENSA:

Titular:

Don Juan Manuel Cardoso Carballo.

Suplentes:

Doña Isabel Bravo Cañadas.

POR LAS ASOCIACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS:

Titulares:

Don Arturo Álvarez Álvarez.

Don Miguel Ángel Gómez Naharro.

POR LA UNIVERSIDAD EXTREMADURA:

Titular:

Don Antonio Fernández Fernández.

Suplentes:

Doña Carmen Muñoz Rodríguez.

Doña Mercedes Vaquera.

Titular:

Don José Vicente Crespo.

Suplentes:

Don Juan Manuel Murillo Rodríguez.

Don Antonio Plaza Miguel.

Titular:

Don José Antonio García Muñoz.

Suplentes:

Doña Pilar Molina Herrezuelo.

Don Francisco Bermejo Climent.

Secretario Titular designado por la Asamblea de Extremadura:

Don Jacinto Mateos Fernández.

Suplente Secretario:

Doña M<sup>a</sup> Eugenia Garrido Gómez.

Mérida, a 25 de julio de 2005. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente para la “Adquisición de 735 equipos PC y 400 impresoras para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/06/05/CA.*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CS/00/06/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 735 equipos PC y 400 impresoras para el Servicio Extremeño de Salud.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. nº 542 del 01/03/2005; B.O.E. nº 63 del 15/03/2005; D.O.E. nº 29 del 12/03/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 890.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de junio de 2005.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 808.000,00 euros.

Mérida, a 19 de julio de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 15 de julio de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro “Equipo y accesorios para laboratorio de propiedades eléctricas de materiales”. Expte.: S.044/05.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.044/05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Equipo y accesorios para laboratorio de propiedades eléctricas de materiales.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias. Departamento de Física.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 60.624,94 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
    - 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
    - b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
      - 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.
      - 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.
- Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 2 de septiembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la Uex y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071 - Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 6 de septiembre de 2005.
- e) Hora: Once treinta.

**9.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de julio de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO*****ANUNCIO de 23 de junio de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Avenida de Miguel Hernández.***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de Avenida de Miguel Hernández de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 23 de junio de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

***ANUNCIO de 4 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle.***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela nº 25 de la manzana II de la Unidad de Ejecución nº 182 del PGOU de Almendralejo, promovido por Antonio Casimiro Álvarez, y redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 4 de julio de 2005. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 9-1.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, Documento Refundido, de la Unidad de Actuación núm. 9-1, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea, en representación de Jardines de San Roque, S.L. y redactado por éste como Arquitecto, afectando a terrenos ubicados en el P.Km. 0,800 de la Ctra. de Badajoz-Corte de Peleas, próximos al paraje denominado Cerro de San Miguel, en Badajoz.

Asimismo, se acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 27 de mayo de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

*ANUNCIO de 14 de julio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se aprueba el Proyecto de Compensación de la UE-SE-09/156 “Camino del Peral-Ferrocarril”.*

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 14 de julio de 2005, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 6.9) de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la UE-SE-09/156 “Camino del Peral-Ferrocarril” instado por

D. Alonso Parejo Mogollo, en representación de Construcciones y Promociones Parejo, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de julio de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

*ANUNCIO de 18 de julio de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación relativo a la Unidad de Ejecución nº 1, del Sector 3, del Plan General de Ordenación Urbana.*

La corporación en pleno en su sesión de fecha 1 de abril de 2005 ha procedido a la aprobación del Plan Parcial de ordenación que se incluye como alternativa técnica en el Programa de Ejecución de la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 3 del Plan General de Villafranca de los Barros, según texto del arquitecto Don Vicente López Bernal, de noviembre de 2004.

Lo que se pone en conocimiento del público en general con la indicación de que se ha procedido a depositar el meritado plan parcial en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, urbanismo y el Territorio, y a los efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a 18 de julio de 2005. El Alcalde, P.O. ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 22 de junio de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución San Francisco 07 (SF-07).*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2005 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución San Francisco 07 (SF-07) tramitado en

este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbano de citado Sector.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, a 22 de junio de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

### *ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre aprobación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.*

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de junio de 2005 se procedió a Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Garganta la Olla. Se abre un periodo de Alegaciones, de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E. El Expediente completo se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento para que interesados y afectados puedan consultarlo.

Garganta la Olla, a 28 de junio de 2005. El Alcalde, CASIMIRO HERRERO GÓMEZ.

## AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2005 sobre el Proyecto de Reparcelación y Memoria Valorada del nuevo trazado de calle en el polígono industrial “El Embarcadero”.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2005, el Proyecto de Reparcelación y Memoria Valorada del nuevo trazado de calle en el Polígono Industrial a “El Embarcadero”, de la localidad de Jarandilla de la Vera, se somete a información pública dicho Proyecto de Reparcelación, por espacio de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones o alegaciones en el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Jarandilla de la Vera, a 27 de junio de 2005. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 24 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Otilia Blanco Moreno.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Otilia Blanco Moreno.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 24 de junio de 2005. La Interesada, OTILIA BLANCO MORENO.

### *ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Julián Teomiro Puerto.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Julián Teomiro Puerto.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 28 de junio de 2005. El Interesado, JULIÁN TEOMIRO PUERTO.